

Antoni Segura i Mas

Las dificultades del Plan de Paz para el Sáhara Occidental, 1988-1995

A Álvaro Irazzo

*Antoni Segura i Mas, Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Barcelona, es actualmente responsable de la asignatura Historia Contemporánea del Magreb. También podemos destacar su labor en el campo de la Historia Económica de Catalunya y de España así como su docencia sobre el Mundo Actual. En relación con el Magreb colabora con diversas instituciones (Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Món-3, Museu Tèxtil de la Diputació de Barcelona, CIDOB, Centre d'Estudis Africans), ha participado en congresos y cursos, y ha publicado bastantes artículos en el diario *Avui* y en revistas teóricas. Es también autor, coordinador o coautor de varios libros entre los que cabe mencionar *Marginados, fronterizos, rebeldes y oprimidos, Orígens del món català contemporani, El Catastro en España* (2 vols.), *La seda a Espanya. Llegenda, poder i realitat, El món de la seda i Catalunya, Barcelona vintg segles, Burguesia i propietat de la terra a Catalunya e el segle XIX, Història econòmica mundial i d'Espanya*, o, por citar el último, *El mundo actual. De la Segunda Guerra Mundial a nuestros días* (conjuntamente con Rafael Aracil y Joan Oliver), Barcelona, Publicaciones de la Universidad de Barcelona, 1995.*

*En este trabajo —publicado inicialmente, en una versión ligeramente reducida, en el nº 2 de la revista *Nova Africa* en mayo de 1996— se aborda la cuestión del actual bloqueo del proceso de paz en la antigua colonia del Sáhara Occidental. Incluye una introducción histórica, que tiene por objeto, por una parte, revisar los principales hitos de la colonización española, las características de la sociedad nómada precolonial, el “hecho diferencial” sahariano y el surgimiento del nacionalismo saharauí; y, por otra parte, fijar los antecedentes inmediatos del conflicto. A continuación, se realiza un exhaustivo estudio de la documentación elaborada por Naciones Unidas (Informes del Secretario General y Resoluciones del Consejo de Seguridad fundamentalmente) desde la aceptación del Plan de Paz por Marruecos y el Frente Polisario en 1988. Siguiendo dicha documentación se obtiene una precisa, y matizada a la vez, aproximación a la evolución de la aplicación del Plan de Paz. Por último, puede comprobarse como, a pesar de haberse iniciado el proceso de identificación de los futuros votantes en el referéndum de autodeterminación en agosto de 1994 y haberse superado las 60.000 solicitudes identificadas positivamente, los obstáculos políticos y la falta de acuerdo dificultan la salida negociada del conflicto y la realización del referéndum y presagian unos escenarios de futuro poco favorables a las justas reivindicaciones del pueblo del Sáhara Occidental.*

ÍNDICE

1. Introducción histórica	1
2. El Plan de Paz	4
3. El alto el fuego y la evolución de la aplicación del Plan de Paz	6
4. Del proceso de identificación al bloqueo del Plan de Paz	8
5. Algunas consideraciones sobre la situación actual y los escenarios de futuro	12
Notas	15

1 Introducción histórica¹

El pasado febrero, hizo veinte años que los últimos soldados españoles abandonaron definitivamente el Sáhara Occidental, poniendo así fin a casi un siglo de presencia colonial que se había iniciado con las primeras expediciones de Emilio Bonelli financiadas por la Sociedad Española de Africanistas, y el establecimiento, en 1884, de tres factorías en Río de Oro (Villa Cisneros), Badía de Cintra o Angra de Cintra (Puerto Badía) y Cabo Blanco (Medina Gatell). En 1900, cuando la factoría de Villa Cisneros, utilizada también

como presidio de anarquistas, contaba ya con un destacamento militar permanente, se delimitaron las fronteras de la nueva colonia con Francia, potencia colonial de la zona, que consiguió sustraer del Sáhara e incorporar a Mauritania la importante región de la Sebja de Idyil donde se encuentran unas salinas que habían sido de vital importancia en el comercio transahariano de los siglos anteriores. Poco después, en 1903, el capitán Francisco Bens Agandaña es nombrado gobernador político-militar de la colonia de Río de Oro y, bajo su mandato, tienen lugar las expediciones de exploración y reconocimiento del territorio y el establecimiento de acuerdos con los jefes de las tribus nómadas que lo habitan. Paralelamente, entre 1910 y 1912, tiene lugar el levantamiento de las tribus del desierto contra la presencia colonial francesa en el Magreb meridional. En 1920, Bens completa la ocupación del litoral saharaiense desde Cabo Juby (en la zona sur del Protectorado de Marruecos) hasta La Güera, en los límites con Mauritania. Finalmente, en 1934, el ejército español entra en Smara, la ciudad santa del desierto fundada por el Chej Ma El Ainin a principios de siglo. Así, cincuenta años después de las expediciones de Bonelli, se completaba finalmente la ocupación de la colonia del Sáhara Occidental. Años más tarde, en 1947, el descubrimiento de grandes reservas de fosfatos y el inicio de la explotación del yacimiento más importante (Bu-Craa, descubierto en 1960) añadirán valor económico al valor geoestratégico

que ya tenía la colonia y alentarán la voluntad de permanencia de los distintos gobiernos franquistas, que no dudarán en utilizar diferentes argucias administrativas de dudosa legalidad. Así, para intentar evitar la aplicación al Sáhara Occidental de la conocida resolución 1.514 de la ONU se decreta, en 1961, la conversión del Sáhara Occidental en provincia española.

Antes de la colonización los saharianos, es decir “los antepasados no sólo de los moros de la actual Mauritania y de los saharauis de la RASD, sino también de las comunidades hassanófonas de los confines marroquíes y argelinos y de todo el noroeste de Malí hasta Tombuctú”, configuraban “una verdadera formación social sahariana precapitalista, bien diferenciada de todos los grupos sociales vecinos”.² Los rasgos que definían esta sociedad nómada tradicional serían una estructura intertribal triangular donde el sutil y difícil equilibrio entre fuerzas de naturaleza heterogénea, los guerreros y los morabitos, se realiza a costa de los tributarios. Las relaciones de parentesco, el clientelismo político y determinadas ascendencias marcaban las diferencias con los miembros de otras sociedades vecinas, justificaban el lugar en la escala social y, al mismo tiempo, vehiculaban la movilidad interna de la sociedad tradicional. Esta sociedad se caracterizaba por todo un sistema de prácticas, técnicas y formas de comportamiento comunes: el habla hassania; un cuerpo literario y poético, oral y escrito, propio; el uso del

Cuadro 1 Información básica

Superficie: 266.000 km². Aproximadamente la mitad de la Península Ibérica. Marruecos controla unos dos tercios del territorio.

Fronteras: Marruecos (N), Argelia (E), Mauritania (E y S), Canarias (O).

Población: Unos 500.000 habitantes, de los cuales más de 200.000 se encuentran refugiados en los campamentos del Frente Polisario en Tinduf o como nómadas en las zonas liberadas, donde está movilizada una gran parte de los hombres. Unos 250.000 marroquíes, sobre todo fuerzas del ejército, policía y administración, viven en el territorio. En los campos de refugiados, dada la situación de conflicto bélico, las mujeres se encargan de la mayor parte de las tareas productivas y de la administración.

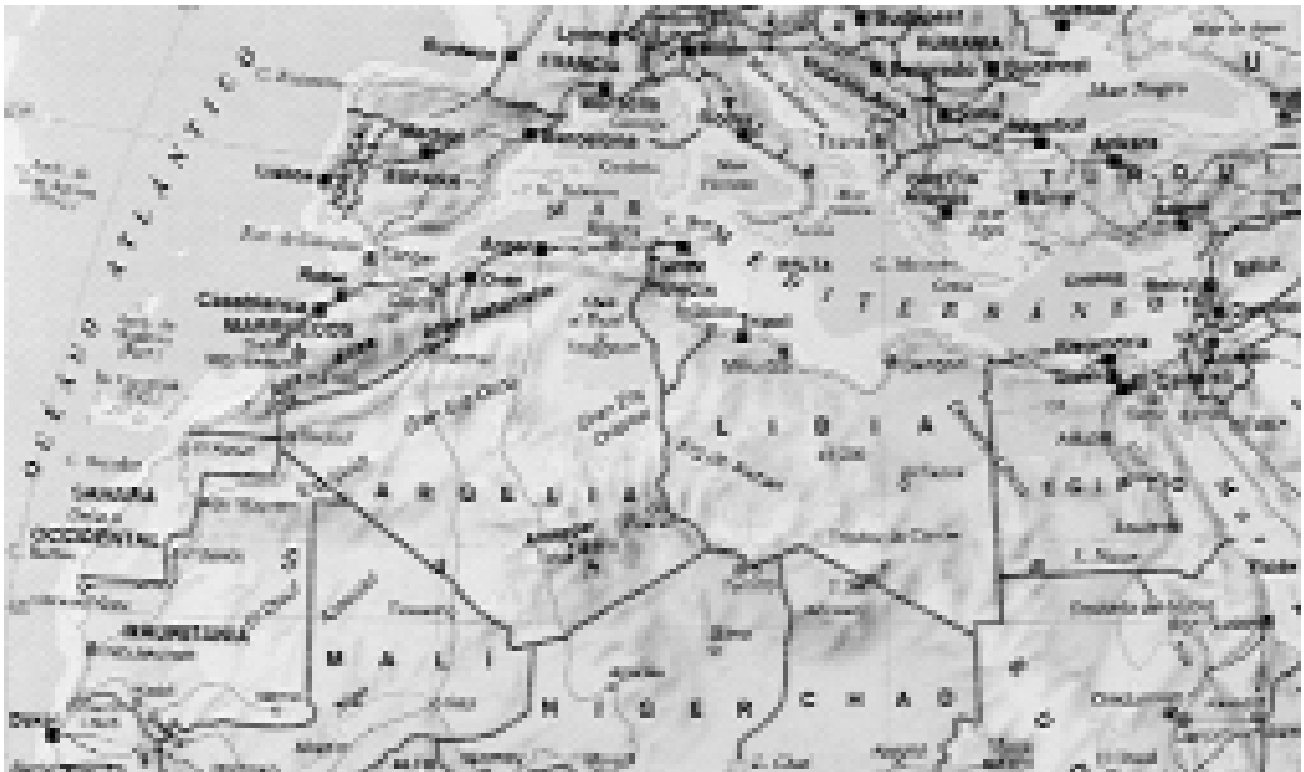
Lengua: Las lenguas oficiales son el árabe y el español (segundo). La variedad dialectal árabe propia de la zona, entre el sur del Draa (Marruecos) y norte de Mauritania, se llama hassania.

Religión: Islámica. La RASD es un estado no confesional.

La tierra: País semidesértico, dividido en dos regiones, Saguia el Hamra y Río de Oro. Posee una de las mayores reservas pesqueras del planeta (el tratado de pesca de la UE con Marruecos la incluye, a pesar de la prohibición de las leyes internacionales), pero su principal riqueza es minera. La mina de Bu-Craa, es considerada como el mayor yacimiento de fosfato del mundo. También existen prospecciones petrolíferas y de gas. La población de los campos de refugiados depende para su supervivencia de la ayuda exterior, principalmente del Alto Comisariado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Programa Mundial de Alimentación (PMA) y de ONG.

Gobierno: Marruecos es en la práctica una monarquía absoluta, aun con sistema de partidos y elecciones. La auténtica oposición es clandestina. El Sáhara Occidental está sujeto a una ley de guerra, no escrita, por la que toda persona nativa es sospechosa. El territorio está cerrado a la prensa internacional y observadores políticos. Más de 500 saharauis permanecen desaparecidos tras su detención, la mayoría en cárceles secretas en el interior de Marruecos. La República Árabe Saharaui Democrática (RASD) fue proclamada el 27 de febrero de 1976. En 1984 fue admitida como miembro de pleno derecho en la Organización para la Unidad Africana (OUA), lo que provocó la retirada de Marruecos de dicho organismo. En la actualidad está reconocida por 76 países de los 5 continentes; el último ha sido Sudáfrica (julio de 1995). El Frente Polisario (Frente Popular de Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro), creado en febrero de 1973 por el dirigente nacionalista El-Uali Mustafá Sayed junto con otros grupos nacionalistas, es el único partido desde su confirmación por la ONU en 1975 como único representante legítimo del pueblo saharauí frente al PUNS (Partido de la Unidad Nacional Saharaui, cuya creación fue favorecida por las autoridades españolas en una última tentativa neocolonial). La RASD administra los cuatro campamentos de refugiados. El presidente de la república es Mohamed Abdelaziz. El gobierno, presidido en la actualidad por Mahfoud Ali Beiba, responde ante el parlamento de acuerdo con una Constitución renovada en 1991. Entre las organizaciones sociales podemos destacar la Unión General de Trabajadores de Saguia el Hamra y Río del Oro (UGTSARIO), central única de trabajadores.

Mapa 1 El Sáhara Occidental y países limítrofes



derrah de color azul o blanco, la silla de montar y el bastón para conducir los camellos; etc. Por último, la identidad social y cultural era el fruto de una historia común basada en luchas y alianzas intertribales multiseculares por la posesión del ganado, de los pozos, de los pastos, del control de las rutas comerciales y de la percepción de tributos, etc. El producto de estas luchas fue la estructuración de una sociedad tributaria, sin poderes políticos centrales al norte (Sagua el-Hamra y Río de Oro) o muy débiles al sur (los emiratos mauritanos surgidos al calor de la producción de goma arábiga y de su comercio con los europeos), que practicaba la ganadería nómada y el comercio y que controlaba una determinada área geográfica, el Sáhara occidental o atlántico, que resultaba impenetrable para las sociedades sedentarias exteriores (excepción hecha de las expediciones de Al-Mansur e Ismail en los siglos XVI y XVII y de las intervenciones marroquíes en los conflictos dinásticos mauritanos en los siglos XVIII y XIX). El hecho diferencial es fácilmente perceptible todavía hoy como pone de relieve Paul Balta en su libro sobre el Gran Magreb.

La colonización repartió entre ámbitos político-administrativos distintos a las tribus que configuraban el pueblo de los grandes nómadas saharianos que hoy se encuentran integradas —y no necesariamente de manera conflictiva— en varios estados: Marruecos, Argelia, Mauritania y Malí. Sin embargo, una parte de este pueblo permaneció bajo el dominio colonial español hasta mucho más tarde que los saharianos de los países vecinos. Es un matiz importante, ya que, de la misma manera que los “otros saharianos” se hicieron —de grado o por la fuerza de los hechos consumados— “argelinos”, “marroquíes” o “mauritanos”, los saharianos del Sáhara Occidental se hicieron “saharauis” en la década de los sesenta y primeros setenta en lucha contra el colonialismo español. En efecto, una década después que una acción conjunta de los ejércitos español y francés acabara con el levantamiento de 1957-58 —en el que las tribus saharauis del norte hicieron causa común con los últimos reductos del Ejército

de Liberación Nacional Marroquí en su intento de acabar con los últimos vestigios coloniales en el Magreb occidental—, el nacionalismo saharauí hacía acto de presencia a través del movimiento organizado por Bassiri (Mohamed Bachir Uld Sidi Brahimi), el Frente de Liberación del Sáhara —FLS—. El joven nacionalismo saharauí forjará su identidad en la lucha contra el colonialismo, reclamará la celebración de un referéndum de autodeterminación de acuerdo con la famosa resolución 1.514 de Naciones Unidas (XV Asamblea General, 1960) y pedirá la aplicación al Sáhara Occidental del principio de intangibilidad de las fronteras heredadas del colonialismo según el acuerdo adoptado por la Organización para la Unidad Africana en 1964. En este camino chocará, muy pronto, con las pretensiones del nacionalismo mucho más antiguo y estructurado políticamente de Marruecos, que hizo del irredentismo territorial y del “Gran Marruecos” de Allal El-Fassi una cuestión de Estado.

En 1970, la ONU instó a España a que celebrara el referéndum de autodeterminación del Sáhara Occidental. El 17 de junio, en El Aaiún, una manifestación organizada por el FLS pide la aplicación de la resolución de la ONU que concreta en tres medidas de adopción inmediata: autonomía interna, acuerdo sobre la fecha de celebración del referéndum y retirada de las tropas españolas. El Tercio de la Legión disuelve la manifestación y se significa por la dureza con que actúa en el barrio musulmán de Hatarrambla. En la represión desaparece Bassiri de quien nunca más se volverá a saber nada (se cree que murió en los interrogatorios a que fue sometido). Tres años más tarde, el dirigente nacionalista El-Uali Mustafá Sayed crea, conjuntamente con otros grupos nacionalistas que actuaban en el sur de Marruecos, el Frente Polisario (Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y Río de Oro) que, poco después, lleva a cabo las primeras acciones armadas contra el ejército colonial español.

A mediados de los años setenta, los acontecimientos se precipitan. En diciembre de 1974, Marruecos solicita un

veredicto del Tribunal Internacional de la Haya sobre la condición del territorio antes de la colonización. En 1975, España pide a la ONU que una comisión visite el territorio. Al mismo tiempo, favorece la creación de un partido neocolonial, el PUNS (Partido de la Unidad Nacional Saharaui). El mes de mayo, la Comisión de la ONU llega al Sáhara y comprueba la poca incidencia del PUNS y el amplio soporte que la población concede al Frente Polisario. En octubre se conoce la sentencia del Tribunal de la Haya que, a pesar de reconocer que el territorio no era “res nullis” antes de la colonización y que mantenía determinados vínculos con Marruecos y Mauritania, concluye que de estos vínculos no pueden derivarse derechos de estos países sobre la colonia española y, en consecuencia, recomienda la celebración de un referéndum de autodeterminación. Subrayando los aspectos de la sentencia que le son favorables y haciendo caso omiso de los que resultan contrarios a sus intereses, Marruecos anuncia la “Marcha Verde”, es decir, una invasión pacífica del territorio. Tres días antes del inicio de ésta, el 2 de noviembre, el Jefe de Estado en funciones, el futuro Juan Carlos I, viaja a El Aaiún donde afirma que “España cumplirá sus compromisos y tratará de mantener la paz... Deseamos proteger también los legítimos derechos de la población civil saharauí, ya que nuestra misión en el mundo y nuestra historia nos lo exigen”. Diez días más tarde, se firma en Madrid el Acuerdo Tripartito que traslada la administración de la colonia a Marruecos y Mauritania y abre las puertas a una larga guerra: la Guerra del Sáhara. Más de veinte años más tarde, el conflicto todavía continúa abierto.

En febrero, también se cumplieron veinte años de la constitución de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), que fue la respuesta inmediata del Frente Polisario a la agresión mauritana-marroquí y a la invasión del Sáhara Occidental por los ejércitos de ambos países. El estallido del conflicto provocó el exilio de una gran parte del pueblo saharauí, sometido a los bombardeos de la aviación marroquí mientras se trasladaba hacia los campamentos de refugiados de Tínduf, en Argelia. La guerra se ha cobrado miles de víctimas, ha supuesto una pesada carga para la economía marroquí y su salida de la OUA (tras el reconocimiento por dicha organización de la RASD, en 1984), ha contribuido a envenenar las relaciones intermagnabebies y a desestabilizar Mauritania, que ha conocido dos golpes de Estado directamente relacionados con el conflicto (el golpe de Estado de 1978 supuso la renuncia de Mauritania a sus reivindicaciones sobre el territorio y puso fin a su participación en la guerra; el golpe de Estado de 1984 fue consecuencia del reconocimiento de la RASD por el presidente Uld Haidalla) y, finalmente, después de que Marruecos construyera unos muros de contención (1980-1987), condujo a una situación de “impasse” todavía no resuelta.

2 El Plan de Paz

A mediados de 1988, el conflicto del Sáhara Occidental, que, desde la tardía e incompleta descolonización española, enfrentaba al Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y Río de Oro (Frente Polisario) y a Marruecos parecía entrar en vías de solución.³ En efecto, el 11 de agosto de aquel año, el Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuéllar, y el Enviado Especial del Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA), tras mantener reuniones separadas con las partes en conflicto, conseguían que éstas aceptaran unas “propuestas de arreglo” para

lograr “una solución justa y definitiva” de la cuestión del Sáhara Occidental de acuerdo con la Resolución 1.514 de la ONU sobre la descolonización de los territorios no independientes (XV Asamblea General, 1960). El acuerdo contemplaba el cese de las hostilidades y la celebración de un referéndum en el que el pueblo del Sáhara Occidental pudiera ejercer, sin restricciones militares o administrativas de ningún tipo, su derecho a la libre determinación optando por la independencia o la integración en Marruecos. Días más tarde, el 30 de agosto, también en reuniones separadas, las partes en conflicto decidieron, tras formular algunas observaciones no trascendentales, aceptar las propuestas de arreglo y así se lo comunicaron al Secretario General que, a su vez, lo comunicaba al Consejo de Seguridad de la ONU el 20 de septiembre. Aquel mismo día, el Consejo aprobaba la resolución 621 (1988) en la que autorizaba al Secretario General a nombrar un Representante Especial para el Sáhara Occidental y le pedía que elaborara un Informe sobre “la celebración del referéndum... y sobre los medios necesarios para asegurar la organización y supervisión del mencionado referéndum por las Naciones Unidas, en cooperación con la OUA”.⁴

En síntesis, el Plan de Paz de Naciones Unidas⁵ se propone como “objetivo fundamental” el “permitir al pueblo del territorio del Sáhara Occidental ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia” mediante la celebración de un referéndum, de acuerdo con las distintas resoluciones emitidas por la ONU desde 1960. A tal fin, el Secretario General nombrará un Representante Especial y un Grupo de Apoyo (compuesto por una unidad civil, una unidad militar y una unidad de seguridad) que constituirán la administración provisional de Naciones Unidas en la zona durante el período de transición (desde la entrada en vigor del alto el fuego hasta la proclamación de los resultados del referéndum).⁶ A su vez, el Consejo de Seguridad adoptará las medidas necesarias para el despliegue de un Grupo de Observadores de Naciones Unidas.

El alto el fuego será proclamado por el Secretario General previo acuerdo con las partes (una semana antes éstas comunicarán al Representante Especial el total de fuerzas movilizadas) y comportará el cese de todas las hostilidades, el despliegue del Grupo de Observadores de Naciones Unidas en el Territorio, la reducción gradual de las tropas marroquíes y el acantonamiento de las tropas del Frente Polisario, que, si así lo exige el resultado del referéndum, serán desmanteladas 24 horas después de confirmarse los resultados definitivos.

La organización y supervisión del referéndum correrá a cargo de Naciones Unidas, en cooperación con la OUA, y en el mismo podrán votar todos los saharauis que figuren en el censo español de 1974 y tengan 18 ó más años de edad. A tal efecto, el Secretario General, en consulta con el Presidente de la OUA, procederá a la creación de una Comisión de Identificación destinada a examinar y actualizar debidamente el censo español de 1974, y a calcular el crecimiento real de la población saharauí desde entonces, considerando tanto los nacimientos y muertes como los desplazamientos de población. En una segunda fase, dicha Comisión se reunirá con los jefes tribales del Sáhara Occidental a fin de tener en cuenta sus observaciones y fijar, con la mayor precisión posible, el total de saharauis que pueden participar en el referéndum, tanto si viven en el Territorio como si se encuentran refugiados en otros países. La votación será secreta y se arbitrarán medidas especiales para las personas que no sepan leer y escribir. Por último, una vez verificado el censo e identificados los votantes, se procederá a la liberación de todos los presos políticos y se permitirá el libre regreso de los refugiados. Para llevar a cabo todo el proceso se cuenta con la cooperación plena de Marruecos y del Frente Polisario, que además se comprometen a “aceptar y acatar” el resultado del referéndum. Argelia y Mauritania, países indirectamente afectados por el conflicto, “harán todo

Cuadro 2 *Censo de 1974 (Distribución de la población por agrupaciones tribales, por tribus y sexos)*

Agrupaciones tribales censales	Tribus o fracciones	Total	% total*	Hombres	% Hombres**	Mujeres	% Mujeres**
Erguibat Charg		20.276	27,6	10.529	51,9	9.747	48,1
	Yenha	1.499	7,4	784	52,3	715	47,7
	Belgasen						
	Brahim	1.329	6,6	684	51,5	645	48,5
	Sidi Al-lal	912	4,5	484	53,1	428	46,9
	Sel-lam	1.993	9,8	1.078	54,1	915	45,9
	Selalca	658	3,2	332	50,5	326	49,5
	Lahsen Uld						
	Hamad	1.581	7,8	848	53,6	733	46,4
	Ulad Sidi						
	Hamad	651	3,2	351	53,9	300	46,1
	El Boihat	8.731	43,1	4.426	50,7	4.305	49,3
	Laiaicha	1.397	6,9	734	52,5	663	47,5
	El Fogra	1.525	7,5	808	53,0	717	47,0
Erguibat Sahel		18.247	24,8	9.396	51,5	8.851	48,5
	Ulad Musa	5.407	29,6	2.804	51,9	2.603	48,1
	Suad	3.786	20,7	1.940	51,2	1.846	48,8
	Lenuadenin	686	3,8	351	51,2	335	48,8
	Ulad Daued	2.790	15,3	1.429	51,2	1.361	48,8
	Ulad Borhin	700	3,8	365	52,1	335	47,9
	Ulad Chej	3.293	18,0	1.688	51,3	1.605	48,7
	Ulad Taleb	937	5,1	485	51,8	452	48,2
	Tahalat	648	3,6	334	51,5	314	48,5
Izarguien		7.984	10,9	4.148	52,0	3.836	48,0
	Izarguien						
	Echtuca	5.071	63,5	2.631	51,9	2.440	48,1
	Izarguien						
	Ait Said	2.913	36,5	1.517	52,1	1.396	47,9
Ait Lahsen		3.540	4,8	1.970	55,6	1.570	44,4
Arosien		2.858	3,9	1.483	51,9	1.375	48,1
Ulad Delim		5.382	7,3	2.824	52,5	2.558	47,5
	Uadelim						
	Ludeicat	1.100	20,4	564	51,3	536	48,7
	Ulad Delim						
	Ulad Baamar	1.503	27,9	792	52,7	711	47,3
	Ulad Delim						
	Ulad Jaliga	1.267	23,5	678	53,5	589	46,5
	Ulad Delim						
	Ulad Teguld-di	1.126	20,9	581	51,6	545	48,4
	Ulad Delim						
	Serahena	386	7,2	209	54,1	177	45,9
Ulad Tidrarin		4.842	6,6	2.472	51,1	2.370	48,9
Chorfa		4.632	6,3	2.443	52,7	2.189	47,3
	Chej Ma						
	El Ainin	943	20,4	497	52,7	446	47,3
	Filala	494	10,7	239	48,4	255	51,6
	Toubalt	542	11,7	270	49,8	272	50,2
	Ahel Berical-la	1.810	39,1	986	54,5	824	45,5
	Tendega	415	9,0	232	55,9	183	44,1
	Ulad Bu Sbaa	428	9,2	219	51,2	209	48,8
Tribus del Norte		3.374	4,6	1.817	53,9	1.557	46,1
	Yaggut	771	22,9	421	54,6	350	45,4
	Ait Musa						
	Ulad Ali	619	18,3	330	53,3	289	46,7
	Ulad Buaita	356	10,6	197	55,3	159	44,7
	Ait Baamaran	609	18,0	313	51,4	296	48,6
	Scarna	483	14,3	253	52,4	230	47,6
	Varias del Norte	536	15,9	303	56,5	233	43,5
Tribus del Litoral y del Sur		2.362	3,2	1.254	53,1	1.108	46,9
	Foicat	347	14,7	188	54,2	159	45,8
	Imeraguen	167	7,1	81	48,5	86	51,5
	Le Menasir	169	7,2	82	48,5	87	51,5
	Meyat	292	12,4	141	48,3	151	51,7
	Idegob y otras del Sur	1.387	58,7	762	54,9	625	45,1
Total		73.497	100,0	38.336	52,2	35.161	47,8

Población sedentaria: 83%. Población nómada: 17%. Algunas interpretaciones de los datos del censo dan un 25%.

* El porcentaje es respecto al total de la Agrupación Tribal Censal en el caso de las tribus o fracciones y respecto al total de la población saharauí en el caso de las agrupaciones tribales censales.

** El porcentaje se refiere siempre al total de cada grupo, es decir, al total de la población de cada tribu o fracción en el caso de las tribus o fracciones, al total de la población de la Agrupación Tribal Censal en el caso de las agrupaciones tribales censales y al total de la población saharauí en el caso de la población saharauí.

Fuente

Reelaboración datos, Gobierno General de Sáhara, *Censo-74*, El Aaiún, Editorial Gráficas Saharianas, 1975.

lo posible por que se respeten los arreglos transitorios y los resultados del referéndum".⁷

Dos años más tarde, el Secretario General daba cuenta de la evolución de la situación en el Sáhara Occidental y aportaba algunas aclaraciones al Plan de Paz aceptado por las partes: tras el alto el fuego se procederá a un intercambio de prisioneros bajo la supervisión del Comité Internacional de la Cruz Roja; el referéndum se celebrará 24 semanas después de proclamado el alto el fuego; el Grupo de Apoyo, integrado por personal civil, militar o de policía civil de las Naciones Unidas, recibirá el nombre de Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y permanecerá en el Territorio unas 35 semanas (las previas al referéndum y las necesarias para retirarse tras haber supervisado la marcha o el desmantelamiento de las tropas de Marruecos o del Frente Polisario, según el resultado del mismo); el día del alto el fuego las tropas del Frente Polisario quedarán confinadas en determinados lugares y, en 12 semanas, se procederá a la reducción gradual de las tropas marroquíes hasta el nivel que considere conveniente el Secretario General; la Comisión de Identificación realizará sus trabajos en unas 18 semanas y a todas aquellas personas que reúnan las condiciones para votar se les dará una "tarjeta de inscripción de votante"; a las 24 horas de proclamados los resultados definitivos del referéndum se procederá, bajo la supervisión de la Unidad Militar de la MINURSO y según el resultado, a la retirada de las tropas marroquíes en un plazo máximo de 6 semanas o a la desmovilización de las tropas del Frente Polisario en un plazo máximo de 4 semanas; por último, se especifican las tareas que corresponderán a las tres Unidades de la MINURSO (Civil, de Seguridad y Militar).⁸

En definitiva, la operación de la ONU en el Sáhara Occidental se preveía "amplia y complicada" hasta el extremo que, en 1990, quedaban todavía ciertas incógnitas por despejar que no permitían todavía hacer una "estimación, siquiera preliminar, del costo que dicha operación pueda entrañar".⁹ Sin embargo, la aprobación del Informe (27 de junio de 1990) suponía el compromiso de la ONU de mediar en un conflicto de larga duración, que había obstaculizado las relaciones intermagrebíes y que podía convertirse en un factor de desestabilización permanente. Todo ello en una región vital para la seguridad y la economía europea (y estadounidense), que se veía amenazada por el ascenso del islamismo.

Un año más tarde, el Secretario General precisa mejor el proceso de aplicación del Plan de Paz en un nuevo Informe detallado adicional. Las principales novedades hacen referencia a la fijación de una fecha para el establecimiento de la MINURSO, a su zona de actuación (el Territorio y los Campamentos de Refugiados saharauis de Tinduf, en Argelia), a la residencia del Representante General, que se fija en El Aaiún, y a la reducción de las tropas marroquíes hasta llegar a un total no superior a los 65.000 soldados, oficiales y jefes. Se establece que la Comisión de Identificación, en colaboración con los jefes tribales ("chuijs") del Sáhara Occidental, examine "las solicitudes presentadas por las personas que declarasen tener el derecho de participar en el referéndum por tratarse de naturales del Sáhara Occidental a quienes se omitió en el censo de 1974". También se evalúan los efectivos que necesitará la MINURSO. Son casi 3.000 personas en total: la Unidad Civil alcanzaría un máximo de 821 personas distribuidas entre la Comisión de Identificación (187), la Comisión de Referéndum (285), la Comisión de Repatriación (74) y la Comisión Administrativa (275); la Unidad de Seguridad la formarían 300 oficiales de policía, y, finalmente, la Unidad Militar dispondría de 1.695 efectivos. El coste total de la MINURSO se cifra en 200 millones de dólares, incluido el programa de repatriación de exiliados, refugiados y emigrados que asciende a 34 millones. Por último, se fija el día D, es decir, la fecha para la proclamación del alto el fuego, que se conviene que sea el 6 de septiembre.

El día D configura el resto del calendario: día D-16 semanas, la Asamblea general de la ONU aprueba el presupuesto de la Misión; día D-12 semanas, las partes aceptan el alto el fuego y se hace pública la lista revisada del censo de 1974; día D-8 semanas, finaliza el plazo para la aceptación de solicitudes de personas no incluidas en el censo; día D, alto el fuego e inicio del período de transición; día D+11 semanas, finaliza la reducción gradual de tropas marroquíes presentes en el Territorio, se suspenden todas las medidas y leyes que impiden la realización de un referéndum libre e imparcial y se inicia la repatriación de saharauis; día D+17 semanas, comienza la campaña del referéndum; día D+20 semanas, celebración del referéndum, previsto, según este calendario, para finales de enero de 1992.¹⁰ Diez días más tarde, el 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad aprobaba (Resolución 690) el Plan de Paz en los términos propuestos por el Secretario General, autorizaba, bajo su autoridad, la constitución de la MINURSO y decidía que el período de transición comenzaría, como mucho, 15 semanas después de la aprobación por la Asamblea General del presupuesto para la MINURSO.¹¹ Es así como, a pesar de algunas maniobras dilatorias de Marruecos,¹² se llega al alto el fuego el 6 de septiembre de 1991 y al despliegue de la MINURSO en el Territorio.

3 El alto el fuego y la evolución de la aplicación del Plan de Paz

El inicio de la primera fase del Plan de Paz no supuso, sin embargo, que los plazos del mismo se cumplieran, ya que el Informe de 19 de abril de 1991 había introducido un elemento necesario pero de difícil aplicación y de peor resolución. En efecto, la Comisión de Identificación se vio desbordada por la presentación de solicitudes de personas que, aunque no figuraran en el Censo español de 1974, se proclamaban naturales del Sáhara Occidental y, por lo tanto, se consideraban con derecho a votar en el referéndum. Además, estas peticiones provocaron la inmediata protesta del Frente Polisario que las consideraba una desvirtuación del Plan de Paz acordado. El punto de fricción, aún no resuelto, es la inclusión de 120.000 solicitudes que, según Marruecos, corresponden a saharauis que, para escapar del colonialismo y de las represalias políticas (antiguos combatientes de la guerra de 1957-1958), habían huído del Territorio y vivían exiliados en Marruecos desde antes de 1974.¹³ La aplicación del Plan de Paz quedó bloqueada y los plazos previstos dejaron de cumplirse incluso por lo que respecta al intercambio de prisioneros de guerra. La dimisión, a mediados de diciembre, de Johannes Manz del cargo de Representante Especial, y la presentación de un polémico Informe por Pérez de Cuéllar el día 19 de ese mismo mes contribuyeron a enturbiar todavía más la situación.¹⁴ El Consejo de Seguridad, en una fría resolución, dio "la bienvenida al Informe", tomó nota de las "dificultades y retrasos encontrados en la aplicación" del Plan de Paz, pidió a las partes una mayor cooperación con el Secretario General, aprobó los "esfuerzos" realizados por éste, le reiteró "su apoyo", pero, al mismo tiempo, le invitó a presentar otro informe "lo más pronto posible y en cualquier caso, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de adopción de esta resolución".¹⁵ En suma, la retórica ocultaba la no aprobación de un Informe que para algunos países conculcaba, sin negociaciones ni consultas previas, el Plan de Paz pactado, sobre todo, en lo referente a la admisión e identificación de votantes que no figuraban en el Censo español de 1974. Así y todo, el último Informe de Pérez de Cuéllar se convirtió en una referencia obligada para las futuras nego-

ciaciones entre las partes y entre éstas y el Secretario General y su Enviado Especial, ya que en un anexo se recogían los criterios de identificación para poder participar en el referéndum del Sáhara Occidental.¹⁶

El 28 de febrero de 1992, el nuevo Secretario General presentó un nuevo Informe que añadió nuevas dosis de pesimismo a la posibilidad de desbloquear, en un plazo razonable, la aplicación del Plan de Paz. En efecto, el primer Informe de Butros Ghali, después de dar explicaciones sobre el despliegue de la MINURSO, sus efectivos, su sede, sus puestos de observación, las violaciones —sobrevuelos, movimientos de tropas, siembra de campos de minas— del alto el fuego, concluía que persistían las diferencias fundamentales entre las partes sobre los criterios de identificación y de habilitación para votar en el referéndum y que, por consiguiente, no podía proponerse —ni siquiera estimarse— un nuevo calendario para la aplicación del Plan de Paz.¹⁷

A partir de estos momentos, la resolución del conflicto parece entrar en una vía muerta, aunque los esfuerzos mediadores de Butros Ghali y del Representante Especial, el pakistaní Sr. Sahabzada Yaqub-Khan desde el 25 de marzo de 1992, no se interrumpen.¹⁸ El siguiente Informe, 29 de mayo, da cuenta de nuevas violaciones sin víctimas (97 atribuidas a Marruecos y 5 al Frente Polisario), constata que las posiciones de las partes siguen muy alejadas aunque ambas han convenido en entablar conversaciones con el Representante Especial para tratar de reactivar el Plan de Paz, y solicita que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la MINURSO hasta finales de agosto de 1992.¹⁹ El Informe del 20 de agosto, además de constatar una drástica disminución de las violaciones (sólo seis, todas atribuidas a Marruecos) y señalar el grave peligro que supone la siembra de minas que, al no quedar debidamente señalizadas en los mapas, ocasionan víctimas en ambos bandos, da cuenta de la disposición de las partes a ofrecer salvaguardias y garantías sea cual sea el resultado del referéndum y de la del Frente Polisario a “aceptar algunos de los criterios [de identificación] que figuran en el anexo [del último Informe de Pérez de Cuéllar], aunque tiene reservas fundamentales en relación con los otros”.²⁰ También se señala que, en contra de las recomendaciones del Representante Especial, Rabat se muestra dispuesto a que “los habitantes del Sáhara Occidental [tengan] derecho a participar en la votación” de las próximas elecciones legislativas y municipales y en el referéndum sobre la reforma de la Constitución. La inclusión del Sáhara Occidental como distrito electoral contribuyó, de nuevo, a obstaculizar la aplicación del Plan de Paz, en la medida que permitió al Frente Polisario denunciar el propósito de Rabat de convertir el Territorio en una “región de Marruecos” obviando el referéndum de autodeterminación.²¹

En este contexto, cada vez más difícil y crispado, el nuevo Informe del Secretario General de 28 de enero de 1993 propone tres opciones al Consejo de Seguridad:

- proseguir los contactos entre las partes para intentar llegar a un acuerdo sobre los criterios de identificación;
- celebrar el referéndum a partir de una versión modificada del Censo español de 1974 (en la práctica esta opción suponía aceptar los criterios de identificación contenidos en el anexo del último Informe de Pérez de Cuéllar);
- abandonar el Plan de Paz y buscar otras vías de solución al conflicto.²²

El Consejo de Seguridad, se decantó claramente por la segunda opción, es decir, a fin de que el referéndum pueda celebrarse “a más tardar a finales del año en curso”, instó a “las dos partes a que cooperen plenamente con el Secretario General en la aplicación del Plan de Arreglo, que ha sido aceptado por ellas y aprobado por el Consejo en [diversas] resoluciones..., y en la solución de las cuestiones señaladas en el reciente informe del Secretario General, en particular las relativas a la interpretación y aplicación de los criterios

que determinan el derecho a votar”, e invitó “al Secretario General y a su Representante Especial a que intensifiquen sus esfuerzos con las partes para resolver los problemas señalados en su informe”.²³ Se pide también al Secretario General que presente un nuevo Informe en mayo que no tendrá lugar, ya que las negociaciones entre las partes no se inician hasta el 17 de julio, cuando una representación del Gobierno marroquí y una del Frente Polisario se reúnen en El Aaiún para intentar llegar a un acuerdo sobre la base censal del referéndum.²⁴ La escasa entidad política de la delegación marroquí fue criticada por el Frente Polisario y la reunión fracasó. El 28 de julio, el Secretario General daba cuenta de su visita a la región (del 31 de mayo al 4 de junio) y de sus entrevistas al más alto nivel con el Gobierno y el Rey de Marruecos, el Frente Polisario y las autoridades argelinas y mauritanas. En estas entrevistas se intentó una nueva aproximación entre las partes, que manifestaron no rechazar plenamente los criterios de identificación propuestos en el Informe de 31 de diciembre de 1991, aunque mantenían importantes reservas sobre los mismos: ambas partes, respecto a los lazos tribales con el Territorio; el Frente Polisario, sobre la lista de los chiujs que habían de realizar las entrevistas orales y testificar.²⁵ Para intentar solucionar estas discrepancias el Secretario General había presentado a las partes un Texto de compromiso (denominado Texto para una solución de transacción) sobre la interpretación y la aplicación de los criterios de admisibilidad para votar en el referéndum, que era, en realidad, una propuesta de síntesis para los principales puntos de discrepancia. En una nota posterior (27 de septiembre) del Representante Especial se aclara el alcance de algunas de las propuestas. En lo que concierne a los lazos tribales con el Territorio, se propone que se considere como tribu implantada en el Territorio a toda aquella que aparezca relacionada en el Censo español de 1974. Ahora bien, el criterio de pertenencia de una persona a un grupo familiar de una tribu implantada en el Territorio no otorga directamente el derecho a votar en el referéndum si, además de esta condición previa, no cumple algunos de los criterios de admisibilidad acordados.²⁶ En lo que se refiere a la lista de los chiujs, de vital importancia ya que serán los encargados de realizar las entrevistas orales y aportar su testimonio cuando los solicitantes a participar en el referéndum no dispongan de pruebas documentales concluyentes, se propone conceder una importancia primordial a la lista de los elegidos en 1973 (193 incluidos los cinco Procuradores a Cortes). En caso de defunción se considera que el cargo ha pasado al hijo mayor si lo tuviere. Se señala también la existencia de una segunda lista de 226 chiujs (figuran casi todos los anteriores y algunos más) resultante de considerar los que declararon tal condición en el Censo de 1974. Por último, se recuerda que en ningún caso la Comisión de Identificación podrá recurrir a chiujs nombrados con posterioridad a 1975. La mediación del Secretario General no fue suficiente, sin embargo, para lograr que no fracasara la segunda ronda de conversaciones entre las partes, celebrada en Nueva York a finales de octubre. Otra vez, la delegación marroquí no daba el nivel y, además, incluía a antiguos miembros del Frente Polisario pasados a Marruecos. La prensa internacional habló de maniobras dilatorias por parte de Marruecos.

A finales de 1993, cuando todo hacía presagiar que el conflicto se encontraba en un atolladero de difícil salida, dos hechos vinieron a introducir una ligera perspectiva de cambio.²⁷ El 3 de noviembre, el Presidente de la Comisión de Identificación de la MINURSO, Erik Jensen, anunciaba oficialmente el inicio del proceso de identificación e inscripción. Pocos días después, se hicieron públicas las listas revisadas del Censo de 1974 y se distribuyeron entre la población de El Aaiún y de los Campamentos de Refugiados de Tinduf. Por último, ambas partes se comprometieron a repartir los formularios de inscripción a partir del 29 de noviembre. En definitiva, el inicio del proceso de

identificación e inscripción confirmaba, en uno de los momentos más bajos de todo el proceso, la voluntad del Secretario General y del Consejo de Seguridad de sacar adelante el Plan de Paz, y era, al mismo tiempo, una clara advertencia de que no estaban dispuestos a doblegarse a las maniobras dilatorias y obstruccionistas de nadie. La segunda nota —con matices— de avance la ponía el Informe del Secretario general del 24 de noviembre. En éste se señalaba, que, después de las últimas gestiones, “el Frente Polisario *ha aceptado todos los criterios* que determinan el derecho a votar enunciados por mi predecesor, lo que significa que se ha registrado un *cambio favorable* en la postura del Frente Polisario, que había opuesto firmes objeciones a varios de esos criterios. Sin embargo, ahora se plantean dificultades en cuanto a su interpretación y aplicación... La parte marroquí subraya que, a pesar de sus reservas, ha aceptado la solución de transacción, dada la autoridad que confiere el Plan de Arreglo al Secretario General, y rechaza cualquier intento de modificar el texto actual de la solución de transacción”.²⁸

El nuevo Informe del Secretario General de 10 de marzo de 1994 quebró, por enésima vez, las perspectivas de una posible y rápida resolución del conflicto. El Informe ponía de manifiesto las dificultades a que debía enfrentarse la Comisión de Identificación y la lentitud con que avanzaban las tareas de la misma dada la falta de acuerdo entre las partes y las reservas que todavía mantenía el Frente Polisario sobre la interpretación y aplicación de los criterios de identificación propuestos por el Secretario General. Ante esta situación, Butros Ghali se mostraba pesimista y proponía tres opciones para desbloquear la misma. La primera consistía en organizar el referéndum según la base censal que se derivaba de la aplicación de los criterios de identificación contenidos en el Texto para una solución de transacción de junio de 1993 y del Plan de Arreglo sometidos a la autoridad de la Comisión de Identificación. El referéndum se celebraría a finales de año aunque faltara el acuerdo y la cooperación de una de las partes. La segunda proponía que la Comisión de Identificación continuara sus trabajos (análisis

de las solicitudes para participar en el referéndum recibidas hasta entonces e inicio de la identificación e inscripción de los potenciales votantes) mientras la ONU intentaba que las partes llegaran a un acuerdo sobre los criterios de identificación en base a la mencionada solución de transacción. En este caso, el 30 de junio, el Secretario General debería dar cuenta de los avances obtenidos y, en función de éstos, se decidiría la actuación a seguir en el futuro por la ONU. La tercera consideraba que era imposible llegar a un acuerdo entre las partes y que, en consecuencia, debía ponerse fin a la presencia de la MINURSO en la zona o, en su defecto, paralizar el proceso de identificación indefinidamente y dejar un contingente militar de la ONU que garantizara el mantenimiento del alto el fuego.²⁹ Días más tarde, el Consejo de Seguridad aprobaba por unanimidad la segunda opción y decidía, por lo tanto, que la Comisión de Identificación prosiguiera sus tareas mientras se intensificaban los esfuerzos para conseguir un acuerdo entre las partes y la cooperación de las mismas.³⁰ El 12 de julio, un nuevo Informe daba cuenta de las reuniones del Sr. Erik Jensen, nombrado Representante Especial Adjunto, con las partes y de ambas “conviniere en aplicar las disposiciones de la resolución”.³¹ También se destacaba que, en mayo, ambas partes habían empezado a entregar a la Comisión de Identificación los formularios de solicitud rellenos “para que ésta pudiera analizar los datos recibidos y comenzara a identificar e inscribir a los votantes potenciales a principios de junio”. Por último, se fijaba como nueva fecha de celebración del referéndum el 14 de febrero de 1995.

4 Del proceso de identificación al bloqueo del Plan de Paz

El siguiente Informe de 7 de octubre de 1994, señala las dificultades surgidas respecto a la designación de los observadores de la OUA.³² Una vez superadas éstas, la Comisión de Identificación comenzó sus trabajos el 28 de agosto de 1994 y se fijó el 15 de octubre como fecha límite para la recepción de solicitudes. En efecto, el 28 de agosto, dos oficinas de la MINURSO, una en El Aaiún y otra en los Campamentos de Refugiados de Tinduf, dieron comienzo a la identificación de los votantes y a la expedición de credenciales. El proceso se lleva a cabo de manera metódica y de acuerdo con la ordenación en tribus y fracciones característica de los nómadas del desierto.³³ Entre el 28 y el 31 de agosto, la Comisión identificó a los primeros 400 solicitantes. Tras una pausa, debida a un compromiso oficial contraído anteriormente por un observador de la OUA, el 21 de septiembre se reanudó el proceso y el día 30 se había identificado a 1.400 de las 81.500 personas que, hasta entonces, habían presentado su solicitud para participar en el referéndum.

A principios de octubre, la región de Tinduf padeció unas lluvias torrenciales que inundaron los Campamentos de refugiados y obligaron a suspender los trabajos de identificación. El Frente Polisario solicitó una demora en la fecha límite para la recepción de solicitudes. Se fijó la nueva fecha para el 25 de octubre. La recepción de solicitudes se cerró, finalmente, con un total de 233.487 aceptadas: 176.533 en el Territorio y en la parte marroquí, 42.468 en los campamentos de la zona de Tinduf y 14.486 en Mauritania.³⁴ En suma, la Comisión de Identificación debía hacer frente a un número de solicitudes que más que triplicaba el total de población comprendida en el Censo español de 1974. Los Informes del Secretario General de noviembre y diciembre de 1994 daban cuenta de las dificultades que dicha avalancha de solicitudes comportaba y de la visita a la región realizada entre el 25 y el

Cuadro 3 Criterios de identificación para poder participar en el referéndum del Sáhara Occidental*

1. La población que figura en el Censo español de 1974 previa identificación y confirmación mediante pruebas orales o documentales.
2. Personas que en 1974 residían en el Sáhara Occidental pero que, por motivos diversos, no pudieron ser censadas y, por consiguiente, no figuran en el Censo español de 1974.
3. Ascendientes (padres, madres) o descendientes (hijos) de personas que figuran en el Censo español de 1974.
4. Hijos nacidos en el Sáhara Occidental de personas nacidas en el Sáhara Occidental pero que no figuran en el Censo español de 1974.
5. Personas miembros de una tribu saharauí que hubieran residido en el territorio durante seis años seguidos ó 12 años alternos.

Nota: Con independencia de lo señalado para el primer criterio de identificación, siempre que sea necesario se requerirán pruebas orales y documentales que deberán ser verificadas y confirmadas.

* Según el Informe S/23299 presentado por el Secretario General Javier Pérez de Cuéllar al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el día 19 de diciembre de 1991 (reproducción no literal).

29 de noviembre. En esta visita, Butros Ghali vio reafirmado el apoyo de Argelia al proceso de paz, escuchó los argumentos del Frente Polisario sobre las prácticas obstruccionistas y dilatorias de Marruecos, así como las quejas por haber aceptado un alud de solicitudes de última hora correspondientes a personas que no residían en el Territorio, y, finalmente, en Rabat, se le garantizó el apoyo incondicional de Marruecos al Plan de Paz y se le ofrecieron toda clase de facilidades para llevarlo a la práctica.³⁵ A principios de 1995, el Consejo de Seguridad atiende las peticiones de ampliación del número de observadores para acelerar el proceso de identificación, acepta prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 31 de mayo (y de prorrogar posteriormente todavía más dicho mandato en virtud de un nuevo Informe que dé cuenta de los progresos producidos) y propone iniciar el período de transición el 1 de junio de 1995 a fin de poder celebrar el referéndum en octubre de ese mismo año.³⁶

El año 1995 se abrió con un fuerte escándalo que comprometía seriamente la credibilidad de la MINURSO. El 25 de enero, el ex Vicepresidente de la Comisión de Identificación, Frank Ruddy, comparecía ante el Subcomité de Comercio, Justicia y Estado de la Cámara de Representantes de Estados Unidos y criticaba la mala administración y la malversación de recursos y de fondos de la MINURSO. También denunció irregularidades en el proceso de identificación: retrasos evitables en el comienzo y la marcha del proceso; que fueran las partes quienes canalizaran las solicitudes sin ningún control por parte de la MINURSO; y, finalmente, en una alusión directa a Marruecos, afirma que muchos de los solicitantes identificados se quejan de que no pudieron acceder libremente al centro de la MINURSO y de que, si conseguían hacerlo, después se veían conminados por la policía a entregar los “recibos” que, en su momento, canjearán por la tarjeta de votante. Asimismo, estimaba el costo de mantenimiento de la MINURSO en unos 100.000 dólares diarios y creía que,

dadas las prácticas obstruccionistas y dilatorias de Marruecos, el referéndum difícilmente podría celebrarse en noviembre de 1995. Un Informe de 5 de abril de 1995, firmado por el Secretario General Adjunto de Oficina de Servicios de Supervisión Interna, rechaza y rebate las acusaciones de Frank Ruddy sobre mala administración y malversación de recursos y de fondos. El retraso del proceso de identificación se considera que ya fue suficientemente explicado por el Secretario General y que, en todo caso, no es imputable a la MINURSO, excepto en lo que atañe a la “detención de la identificación después del 28 de agosto de 1994 en parte [debidamente] a la mala administración del proceso por el Sr. Ruddy”.³⁷ Las solicitudes se canalizaron a través de las partes, excepto en Mauritania, porque así se había convenido y porque los funcionarios de la MINURSO resultaban insuficientes para esta tarea, aunque supervisaron las oficinas donde se estaban rellenando los formularios. Se reconoce que, en ocasiones, se ha impedido que la “gente acuda para su identificación”, pero, se recuerda, que “habrá amplia oportunidad para que estos individuos se presenten en etapas posteriores del proceso”, que pronto entrarán en funcionamiento los centros móviles y que, por decisión del Representante Especial Adjunto, se permite la entrega de solicitudes fuera de plazo y no canalizadas por las partes. También se señala que, además de extender un recibo a las personas ya identificadas, la MINURSO confecciona un expediente de cada futuro votante que contiene su fotografía y sus huellas dactilares. Por último, se recogen algunas actuaciones comprometidas del Sr. Ruddy (“la agresión cometida contra el Representante Especial Adjunto en el curso de una cena el 13 de diciembre de 1994”), se recuerda que no se recomendó una prórroga de su contrato, que venía el 31 de diciembre de 1994, “habida cuenta de su comportamiento y actuación en el pasado, así como de que no podía trabajar constructivamente con las autoridades marroquíes y los observadores de la OUA”, y se menciona

Cuadro 4 *Proceso de identificación de votantes y de expedición de credenciales*

- En primer lugar, se fija un día para la comparecencia de los miembros de una determinada tribu y fracción y se convoca también a los dos principales chiujs o notables (uno procedente de los territorios bajo control de Marruecos y otro procedente de los Campamentos de Refugiados) de la fracción tribal convocada.
- En una primera sala, los convocados aportan los papeles de que disponen (generalmente documentación española del período colonial) donde consta el nombre y la filiación de la persona —o de sus progenitores—.
- Los funcionarios de la MINURSO, después de verificar la autenticidad de la documentación presentada, hacen pasar a la persona en cuestión a una segunda sala, donde se les abre un expediente y una ficha, que incluye su fotografía y sus huellas dactilares —tomadas ambas allí mismo—.
- Después se la conduce a una tercera sala donde hay tres mesas. Una para los chiujs o notables, otra para los funcionarios y los ordenadores de la MINURSO y otra tercera para los observadores (dos de Marruecos, dos de la RASD y dos de la OUA). Se procede entonces a la verdadera identificación.
- Primero se introducen en el ordenador los datos de la persona a identificar para comprobar si aquel nombre y aquella filiación figuran en el Censo español de 1974.
- Si es así, los notables se dedican a hacerle una serie de preguntas cruzadas sobre diferentes grados de parentesco para comprobar que aquella persona es realmente la misma que figura en el censo (hay que recordar que al tener éste más de veinte años el aspecto físico de las personas puede haber variado considerablemente).
- Después de este breve interrogatorio, los notables dictan su veredicto. Si coinciden los dos y no se producen reclamaciones por parte de los observadores, la identificación se da por buena y la persona en cuestión queda acreditada para votar en el futuro referéndum. Si no hay acuerdo o se producen reclamaciones, se aparca el caso hasta que no se efectúen nuevas comprobaciones o se requieran más pruebas que avalen la identificación del interesado/a.

“que, antes de su partida, jamás denunció incorrección alguna a los auditores que visitaban la Misión”.³⁸

El “affaire Ruddy” contribuyó, sin duda, a cuestionar gravemente la credibilidad de la MINURSO, las verdaderas intenciones de Marruecos y la viabilidad del referéndum. Es por eso que el Informe del Secretario General de 19 de mayo de 1995 destacaba la voluntad de la MINURSO por continuar el proceso de identificación y daba cuenta de las medidas tomadas para conseguirlo: en marzo se había pasado de cuatro a siete centros de identificación y, en abril, se puso en funcionamiento otro, lo que, en teoría, permitía identificar unas 1.200 personas diarias. También se detallaba que, a mediados de marzo, se habían identificado unas 21.300 personas y, dos meses más tarde, se había llegado a 35.851. Sin embargo, concluía reconociendo que la ONU no podía obligar a las partes a proseguir el proceso en contra de su voluntad. En vistas de los continuos retrasos y del elevado coste económico de la Misión (en abril se aprobó un presupuesto de mantenimiento próximo a los 5 millones de dólares mensuales), el Consejo de Seguridad decidió enviar una delegación a la región con el objetivo de acelerar la aplicación del Plan de Paz.³⁹ La Delegación visitó la región entre el 3 y el 9 de junio y realizó entrevistas al más alto nivel. Marruecos reiteró su aceptación de todos los criterios de identificación, la necesidad de identificar a 100.000 solicitantes que actualmente vivían fuera del Territorio y consideró que durante el período de transición las tropas del Polisario deberían quedar acantonadas en Argelia. El Frente Polisario, reiteró que el proceso de identificación debía basarse, fundamentalmente, en el Censo español de 1974 y expresó sus dudas sobre la validez de los criterios 4 y 5 y sobre la admisión de la declaración oral de los chiujs como prueba de identificación. También señaló que, hasta el momento, el porcentaje de desacuerdo entre los chiujs que representan a las dos partes alcanzaba el 60% de los casos analizados y que, cada vez, resultaba más difícil convencer a sus chiujs de seguir en el proceso ya que sólo un 20% de las personas identificadas figura en el Censo español de 1974, el 80% carece de documentación y en el 75% de los casos están en desacuerdo con la identificación realizada. Por último, exigen acantonar sus tropas justo en el límite fronterizo pero dentro del Territorio. Argelia aboga por una solución política y no militar, recuerda que la inclusión de criterios de identificación distintos al Censo español de 1974 ha bloqueado el proceso, descarta el acantonamiento de tropas en su territorio (supondría internacionalizar el conflicto) y pide a las partes que busquen un compromiso a través del diálogo y se planteen de inmediato “*a vision of the post-referendum period*” (subrayado del autor). Mauritania, por último, insiste en la importancia del conflicto para la seguridad de la región y considera que una retirada prematura de la MINURSO sería una catástrofe. En las conclusiones de su Informe la Delegación destaca que la falta de entendimiento es tal que el proceso de identificación se alargará nuevamente y el referéndum se pospondrá, con toda seguridad, más allá de principios de 1996; pide que se incrementen las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad del proceso de identificación y que el Gobierno de Marruecos realice una investigación preliminar sobre las 100.000 solicitudes en litigio y, finalmente, solicita de las dos partes que cooperen y no obstaculicen el proceso.⁴⁰ A resultados de este Informe, el Consejo de Seguridad aprobó una Resolución el 30 de junio en la que destaca una nueva ampliación del mandato de la MINURSO hasta el 30 de septiembre de 1995, el deseo de poder celebrar el referéndum a principios de 1996 y, significativamente, la petición a las dos partes de que se “planteen el período que seguirá al referéndum”.⁴¹ La Resolución también solicita un mayor espíritu de cooperación entre las partes en las que sigue dominando una profunda desconfianza mutua que Marruecos alimenta sin cesar. En efecto, el 21 de junio comparecieron ante un tribunal militar de Rabat ocho jóvenes saharauis, de entre 17

y 21 años de edad, acusados de haberse manifestado en El Aaiún el 11 de mayo portando banderas del Frente Polisario, distribuyendo octavillas y proclamando gritos en favor de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD). Al día siguiente, fueron condenados a penas de entre 15 y 20 años de prisión. Error político o sinuoso cálculo diplomático, lo cierto es que la sentencia consiguió la repulsa internacional y que el Frente Polisario dejara de colaborar con la Comisión de Identificación y se retirara momentáneamente del proceso de paz. De ahí, que la Resolución incluya también una petición a las partes para que se abstengan de realizar actos que dificultan la aplicación del Plan de Paz y para que reconsideren recientes decisiones en aras de establecer una mutua confianza.⁴²

A finales de agosto, tuvo lugar el Noveno Congreso Popular del Frente Polisario del que surgió la decisión de volver a las armas si, en un plazo razonable, la ONU no se veía capaz de hacer cumplir el plan de paz y de llevar a cabo el referéndum. Días más tarde, un nuevo Informe daba cuenta de las últimas dificultades que obstaculizaban el cumplimiento del plan de paz.⁴³ En primer lugar, destaca la insistencia de Marruecos “de presentar para fines de identificación a 100.000 solicitantes que residían fuera del Territorio”. A principios de agosto, el Frente Polisario reiteró su opinión desfavorable a la aceptación “de muchos de los solicitantes que se habían presentado recientemente para el proceso de identificación, y muy especialmente de los 100.000 solicitantes que no residían en el Territorio”. En segundo lugar, el Frente Polisario informó oralmente a la MINURSO de su decisión de no participar más en el proceso de identificación, incluso dentro del Territorio, de los grupos tribales clasificados como “chorfa”, además de los clasificados como tribus del norte y tribus costeras y del sur, hasta tanto no se reunieran las siguientes condiciones:

- la presentación de una lista completa de todos los solicitantes pertenecientes a los tres grupos;
- su clasificación por subfracción, los criterios con arreglo a los cuales presentaban su solicitud y su lugar de residencia real.⁴⁴

En opinión del Secretario General de 8 de septiembre el problema surge porque “el grupo clasificado en el censo de 1974 como tribus del norte está muy poco representado en los campamentos cercanos a Tindouf, pero tiene muchos miles de miembros en el lado administrado por Marruecos”. En el caso de las “tribus costeras y del sur” y del “grupo tribal chorfa”... “el Frente Polisario no tiene líderes tribales para muchos de esos subgrupos ni personas que reúnan las características adecuadas para proponerlos como suplentes”. Para solucionarlo propone que la identificación se lleve a cabo “sin la participación de dirigentes tribales (jeques) del Frente Polisario”, aunque “para que el proceso tuviese credibilidad sería necesario insistir en que se presentaran pruebas documentales, como las partidas de nacimiento, con objeto de determinar que la persona en cuestión es efectivamente hija de padre saharauí, así como pruebas de que el padre nació en el Territorio”. Por supuesto el proceso contaría con los representantes de la OUA y se invitaría al Polisario como observador. Por último, no se dan avances substanciales en temas como el código de conducta, la liberación e intercambio de prisioneros, el acantonamiento de las tropas del Frente Polisario, la reducción de las tropas marroquíes y el regreso de los refugiados;⁴⁵ se señala que ya se ha identificado a más del 40% de los solicitantes del Territorio y a más del 51% de los de los Campamentos de Refugiados; se advierte que el proceso no puede continuar indefinidamente, aunque una retirada prematura de la MINURSO podría acarrear graves consecuencias para la estabilidad regional, y se solicita que se prorrogue el mandato de la MINURSO hasta el 31 de enero de 1996, fecha en la que, técnicamente, es posible acabar el proceso de identificación si hay acuerdo entre

las partes y cooperan con la Misión. A la vista del Informe, el 22 de septiembre, el Consejo de Seguridad toma una Resolución en la que deplora duramente la actitud de Marruecos y el Frente Polisario, cuyas desaveniencias han llevado a que sólo funcionen dos de los ocho centros de identificación.⁴⁶ Se insta a las partes a colaborar, "animadas de un espíritu de genuina colaboración" y se les reitera que, "para que haya progresos... deben tener una visión del período posterior al referéndum". Se prorroga el mandato de la MINURSO hasta el 31 de enero de 1996 y se solicita al Secretario General, el 15 de enero, informe de los progresos realizados e indique si el período de transición prodrá comenzar el 31 de mayo de 1996.

A la Resolución del Consejo de Seguridad sigue un intenso período de negociaciones y de llamadas al diálogo para intentar encontrar una solución al tema de las 100.000 solicitudes y de los grupos censales en litigio.⁴⁷ En las cartas cruzadas esos días entre el Secretario General de la ONU, el Representante Especial Interino, Marruecos y el Frente Polisario, Erik Jensen hace una nueva propuesta para resolver el tema: "La petición del solicitante para optar a elector según uno de los cinco criterios deberá fundarse sobre evidencias documentales. El solicitante deberá aportar un certificado de nacimiento para dejar bien establecido que es hijo o hija de la persona concernida; este certificado será emitido por las autoridades correspondientes en el país de nacimiento del solicitante. Para probar que el padre nació en el territorio y establecer otros lazos con el territorio, se solicitará el documento emitido por las autoridades competentes en el interior de las fronteras del territorio internacionalmente reconocidas antes de 1974".⁴⁸ La propuesta no fue aceptada ni por el Frente Polisario ni por Marruecos. El primero consideraba que para ser coherente la proposición debería especificar que las autoridades anteriores a 1974 no son otras que las españolas y que los únicos lazos con el Territorio que pueden contemplarse son el nacimiento del padre y la residencia. En este documento el Frente Polisario "suscribe plenamente las llamadas del Consejo... para que las dos partes 'se planteen claramente el período posterior al referéndum'.. [y] en este contexto, el Frente Polisario considera que un diálogo serio y responsable entre las dos partes del conflicto contribuiría, de manera significativa, al éxito de la misión de las Naciones Unidas en el Sáhara Occidental".⁴⁹ Marruecos considera que la proposición resulta discriminatoria, en la medida que para estas tribus y solicitantes se exigen unas condiciones distintas a las de otras tribus y solicitantes, y que la aportación de testimonios orales debería considerarse al mismo nivel que las pruebas documentales. En definitiva, Marruecos se reafirma en no aceptar ninguna modificación en los criterios de identificación establecidos según el Plan de Paz.⁵⁰ En un nuevo Informe, el Secretario General se hace eco de las objeciones y del rechazo de Marruecos y el Frente Polisario a la nueva propuesta formulada para desbloquear la identificación y reconoce que, "en las últimas semanas", el proceso "prácticamente se ha detenido". Para salir de este callejón sin salida elabora una nueva propuesta: "De conformidad con la práctica establecida y los principios acordados, se invitará a ambas partes a que presenten un jeque o suplente de la subfracción correspondiente y a estar representadas durante el proceso de identificación. También está previsto que asista un observador de la OUA. Una vez que estén presentes dos jeques o suplentes, uno de cada parte, se llevará a cabo la identificación con arreglo al procedimiento habitual. Cuando una de las partes, cualquiera que sea el motivo, no presente un jeque o suplente, la identificación se realizará sobre la base de la documentación correspondiente, con la asistencia de uno de los jeques presentes. En el caso de que ninguna de las partes quiera o pueda presentar un jeque o suplente, la identificación se basará únicamente en las pruebas documentales".⁵¹ Sin embargo, Butros Ghali es consciente de que "es probable que a ninguna de las partes le satisfac-

ga mi propuesta de seguir con la identificación de la forma descrita en el presente informe. Marruecos quiere limitar, en la medida de lo posible, el papel de las pruebas documentales y dar más peso al testimonio oral. El Frente Polisario considera que la aplicación del nuevo criterio permitirá introducir solicitantes que no tienen ningún lazo con el Sáhara Occidental. No obstante he llegado a la conclusión de que esta nueva forma de actuar es el único medio de seguir adelante con el proceso. Confío en que ambas partes se convenzan de la necesidad de cooperar y de dar una oportunidad al proceso de identificación. Si éste no se prosiguiera al ritmo necesario, tengo intención, según se pide en la Resolución 1.017 (1995) del Consejo de Seguridad, de presentar al examen del Consejo otras alternativas, inclusive la posibilidad de que se retire la MINURSO". La Resolución del Consejo de Seguridad se hace eco de los esfuerzos del Secretario General para lograr una propuesta pactada con las partes para desbloquear el proceso de identificación y recoge textualmente la última alternativa contenida en el Informe. En efecto, después de reiterar las consideraciones de rigor sobre el derecho del pueblo del Sáhara Occidental a decidir su futuro mediante un referéndum de autodeterminación libre, justo e imparcial y de instar a las partes a cooperar en la aplicación del Plan de Paz y a plantearse el escenario posterior al referéndum, la Resolución del Consejo de Seguridad solicita al Secretario General un nuevo Informe en el que dé cuenta de los avances obtenidos y en el que plantee las alternativas que considere viables, incluido un plan detallado para proceder a la retirada ordenada de la MINURSO. Se trata de hecho de un ultimatum a las partes, ya que, aunque la Resolución no fija fecha para el nuevo Informe, la asignación presupuestaria de la Misión cubre sólo hasta el 31 de enero.

El nuevo Informe fue presentado al Consejo de Seguridad por Butros Ghali el 19 de enero de 1996.⁵² En él daba cuenta de la visita efectuada a Rabat, Tinduf, Nouakchott y Argel entre el 2 y el 9 de enero por una Misión encabezada por el Secretario General Adjunto Chinmaya R. Gharekhan, en calidad de Enviado Especial. Las autoridades mauritanas y argelinas reiteraron a Gharekhan la necesidad de encontrar una salida al conflicto para garantizar la estabilidad de la región, la conveniencia de que Marruecos y el Frente Polisario establecieran contactos directos y lo peligroso que resultaría una retirada precipitada de la MINURSO, además de recordar que "el conflicto era un problema de descolonización" (Argelia). El Frente Polisario se muestra dispuesto a la celebración "de conversaciones como un medio de restablecer la confianza entre las partes", mientras Marruecos considera que dicho diálogo "no sería muy útil en esa etapa e incluso podría complicar la situación". El proceso de identificación se encuentra, en palabras del Secretario General, "prácticamente paralizado" y, desde el 1 de septiembre, sólo se han llevado a cabo 7.935 nuevas identificaciones con lo que el total de personas identificadas asciende a 60.257 de las 76.992 convocadas, quedando pendientes de ser convocados 174.000 solicitantes. De hecho, desde el 9 de noviembre, sólo funciona un centro de identificación (el del campamento de El Aaiún). Los siete restantes dejaron de funcionar progresivamente: los de Bojador y Dakhla (Territorio) y el del campamento de Smara porque sólo quedan por identificar un pequeño número de personas correspondientes a subfracciones de los grupos tribales Tribus del Norte (grupo censal H), Chorfa (I) y Tribus Costeras y del Sur (J), que el Frente Polisario cuestiona desde agosto; los de los campamentos de Auserd y de Dakhla porque Marruecos aplicó el principio de reciprocidad; el de Smara (Territorio) porque el Frente Polisario hizo lo propio y, finalmente, el de El Aaiún "porque el Frente Polisario impugnaba a la subfracción H11 (Ait Hamad, Ait Iasin) a la que tocaba el turno".⁵³ Sin embargo, el Informe también contiene consideraciones positivas y moderadamente esperanzadoras. Así, el 19 de

noviembre de 1995, 186 prisioneros de guerra marroquíes fueron repatriados por mediación de la Cruz Roja y los Gobiernos de Estados Unidos y Argentina. Por otra parte el Secretario General apunta que, como resultado de la visita de la Misión de Gharekhan, “el Frente Polisario ha aceptado proseguir con la identificación de todos los solicitantes, cualquiera que sea su lugar de residencia, que sean miembros de subfracciones incluídas en el Censo de 1974, es decir, aquellas respecto de las cuales ya se han establecidos listas de jeques o suplentes de ambas partes... [Ahora bien] el Frente Polisario sigue negándose a cooperar en la identificación de otro gran grupo de solicitantes, a saber, los que figuran bajo los códigos H41, H61 y J51/52 en el censo de 1974, a excepción de unos pocos que pueden ser identificados en virtud de su inclusión en el censo de 1974”.⁵⁴ En definitiva, si se llegara a un acuerdo de cooperación entre las partes y se ampliaran los centros de identificación a once, las 174.000 solicitudes de identificación podrían resolverse en un plazo aproximado de 22 a 44 semanas más un período adicional para resolver las posibles apelaciones que se presentaran o, lo que es lo mismo, el proceso de identificación podría darse por concluído en un plazo de entre seis meses y un año. De ahí que, aún sin mostrarse excesivamente optimista,⁵⁵ el Secretario General reclame de nuevo el inicio de contactos entre las partes, que podrían tener un “carácter confidencial”, y concluye solicitando una nueva prórroga del mandato de la MINURSO hasta el 31 de mayo. En esa fecha, a la que ha dado su visto bueno el Consejo de Seguridad, se evaluarían los avances producidos en esos cuatro meses y se tomarían nuevas resoluciones que tendrían en cuenta la preocupación, expresada por Argelia y Mauritania y compartida por el Secretario General, del peligro de desestabilización regional que supondría la retirada de la MINURSO ante la imposibilidad de encontrar una solución al conflicto en el marco de Naciones Unidas.

Algunas consideraciones sobre la situación actual y los escenarios de futuro

5

La situación sigue siendo, en estos momentos, extremadamente difícil y de incierta solución.⁵⁶ Por un lado, de acuerdo con la famosa Resolución 1.514 de la ONU (XV Asamblea General, 1960) y con todas las resoluciones tomadas posteriormente referidas a la ex-colonia española, resulta innegable el derecho a la libre autodeterminación del pueblo del Sáhara Occidental mediante un referéndum justo e imparcial. Por otro lado, resulta muy compleja y conflictiva la definición de “pueblo del Sáhara Occidental” y es por ello que las partes mantienen criterios distintos y tan alejados que parece difícil su conciliación. Así, para el Frente Polisario los votantes en el referéndum sólo deberían ser los que figuran en el Censo español de 1974 y sus descendientes directos mayores de edad. Como mucho admite algunas variaciones que elevarían en algunos miles el total de votantes a considerar. Marruecos, en cambio, insiste en la poca fiabilidad del censo por considerar que en el momento de su confección muchos saharauis vivían exiliados en Marruecos.

La realidad tribal previa a la confección del censo de 1974 tampoco ayuda a resolver la cuestión de cómo aplicar los criterios de identificación en los grupos censales en litigio. De hecho, la impermeabilización efectiva de fronteras no se da hasta después del levantamiento de 1957-58. Con anterioridad, la movilidad característica de las tribus nómadas era considerable y, en ocasiones, no resulta fácil precisar qué tribus deben considerarse del Territorio y cuáles no. Por citar

uno de los casos seguramente más complejos señalaremos que, en las décadas de los años 1940 y 1950, las llamadas tribus “tekna” y algunas de sus tributarias nomadeaban en una amplia zona que, a menudo, desbordaba los posteriores límites del Sáhara Occidental y se adentraba en la región del Uad Draa, que el 10 de abril de 1958 fue restituida a Marruecos.⁵⁷ De hecho, Izarguien, Ait Lahsen y otras tribus tekna de menor importancia (Ait Musa Ulad Ali e Yaggut) “más que nómadas [podían considerarse] trashumantes, desplazándose periódicamente de Norte a Sur y viceversa, pero pernoctando en invierno en los poblados de la comarca del Uad Nun [mucho más al norte del actual Sáhara Occidental], vecina a nuestro territorio de Ifni”.⁵⁸ Ese mismo desplazamiento hacia el norte, penetrando en el sur del actual Marruecos y rebasando incluso, en ocasiones, el cauce del río Draa, lo reconstruye Julio Caro Baroja, a mediados de los años 1950, al representar los itinerarios de nomadeo de Izarguien, Ait Lahsen e Yaggut y de algunos de sus principales tributarios (Ulad Tidrarin, Ulad Buaita, Foicat, Le Menasir y Meyat).⁵⁹

A las anteriores consideraciones, que podrían parecer favorables a las tesis defendidas por Marruecos, podríamos oponer el caso de los Ait Baamaran, que es otro de los grupos censales sobre los que no se llega a un acuerdo. En el censo de 1974, esta tribu aparece clasificada en la agrupación Tribus del Norte y, en 1975, escribía: “la tribu de Ait Ba Amaran la he incluido en el esquema [de clasificación de las tribus], porque actualmente está representada en el Territorio [609 personas según el censo de 1974], aunque, en realidad, es ajena a él. Ait Ba Amaran es una confederación de tribus sedentarias que tienen base en el antiguo territorio de Ifni”.⁶⁰

Parece innecesario alargar las referencias a nuevos ejemplos para determinar la complejidad del problema y lo difícil que es hallar una solución que satisfaga a las dos partes. El núcleo de la cuestión remite al concepto de saharauidad o, si se prefiere, a discernir cuáles eran las tribus realmente implantadas en el Territorio. En términos temporales concretos la referencia parece clara: las reseñadas en el Censo español de 1974. Sin embargo, ya vemos las dificultades que esta definición comporta. Si, para intentar esclarecerlas, remontamos la historia tribal el tema todavía se complica más.

En primer lugar, como acabamos de ver, el espacio natural histórico de las tribus nómadas del Sáhara Occidental no se encontraba limitado por el paralelo 27° 40', sino que llegaba mucho más al norte, hasta los confines del río Draa, e incluso hasta cerca de Goulmime e Ifni.⁶¹ De hecho, la denominada Zona Sur del Protectorado formaba parte del Sáhara Occidental, entendido no como entidad política o administrativa sino como la parte integrante de la Trab El-Bidan bajo administración española hasta 1958 y española y marroquí entre esa fecha y 1975.

En segundo lugar, antes de la colonización —e incluso al principio de ésta— se distinguía la “Trab El-Bidan” o “Territorio de los Blancos”, por oposición al Sudan (negros del sur) y a los blancos sedentarios de habla bereber del norte. Esta denominación hace referencia a “un amplio territorio que constituye una unidad geográfica, cultural, religiosa, lingüística y humana..., habitado por nómadas y seminómadas en su casi totalidad..., [que hablan el hassania, un dialecto árabe heredado de las tribus hassan que llegaron a la región en el siglo XIII]. El nomadismo de sus habitantes no ha permitido nunca la instauración de instituciones políticas auténticas, pero la comunidad religiosa, cultural, lingüística, geográfica y —hasta cierto punto— racial de estos ha hecho que se sientan todos (con una reciente y notable excepción: los habitantes del antiguo Sáhara Español, conocidos como ‘saharauis’) miembros de un mismo ‘país’, un país sin estado constituido, sin fronteras legalmente delimitadas, pero real en la mente y el corazón de sus habitantes, un país del que están profundamente enamorados y que es para ellos el más hermoso del

mundo".⁶² En definitiva, "esta área geográfica [Trab El-Bidan] era homogénea en su interior: con independencia de dónde hubiera nacido, el nómada sahariano no se sentía extranjero en cualquiera de los confines del Sáhara occidental o atlántico; en cambio, fuera de estos confines se sitúa "el

otro", el sedentario, para quien el Sáhara permanece impenetrable, y empieza el territorio donde el sahariano, a su vez, 'se siente' extranjero".⁶³

En conclusión, antes del colonialismo, la movilidad de las tribus saharianas dentro de la Trab El-Bidan a lo largo

Cuadro 5 *El reconocimiento internacional de la RASD en 1995*

Año	África (34 Estados)	Asia (9 Estados)	América (25 Estados)	Oceanía (6 Estados)	Europa (2 Estados)
1976 (10 Estados)	Argelia, Benín, Burundi, Guinea Bissau, Madagascar, Mozambique, Ruanda y Togo	Corea del Norte			
1977 (2 Estados)	Seychelles	Yemen del Sur			
1978 (4 Estados)	Congo, Tanzania y Santo Tomé-Príncipe		Panamá		
1979 (17 Estados)	Cabo Verde, Ghana, Etiopía, Lesoto, Uganda y Zambia	Afganistán, Camboya, Laos y Vietnam	Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, México, Nicaragua y Santa Lucía		
1980 (12 Estados)	Bostwana, Libia, Malí, Sierra Leona, Swazilandia, Chad y Zimbabwe	Irán y Siria	Costa Rica y Cuba	Vanuatu	
1981 (5 Estados)				Kiribati, Nauru, Papua-Nueva Guinea, Salomón y Tuvalu	
1982 (4 Estados)	Isla Mauricio		Bolivia, Surinam y Venezuela		
1983 (1 Estado)			Ecuador		
1984 (5 Estados)	Burkina Fasso, Mauritania y Nigeria		Perú		Yugoslavia
1985 (3 Estados)	Liberia	India	Colombia		
1986 (4 Estados)			Guatemala, República Dominicana, Trinidad-Tobago y Belize		
1987 (3 Estados)			Saint Kitts y Antigua Barbuda		Albania
1988 (1 Estado)			Barbados		
1989 (2 Estados)			Salvador y Honduras		
1990 (1 Estado)	Namibia				
1991 (0 Estados)					
1992 (0 Estados)					
1993 (0 Estados)					
1994 (1 Estado)	Malawi				
1995 (1 Estado)	Sudáfrica				

de los siglos ha sido notable y ha obedecido a causas diversas: llegada de nuevas tribus o expansión de algunas de las ya existentes, que empujan a otras tribus a buscar nuevas zonas de nomadeo; variaciones climáticas con desplazamiento de los pozos y los pastos; cambios en las rutas comerciales hasta el colapso definitivo del comercio transahariano; complejos conflictos intertribales que explotaban periódicamente. Así, sin ir más lejos, los Erguibat, paradigma de la saharauidad, alma del Frente Polisario y el 52,4% del total de la población censada en 1974, en el siglo XVII, eran una tribu protegida de los tekna que habitaba entre los ríos Sbayka y Draa, donde se encuentran dos de las tumbas que la tradición atribuye a su fundador. En el siglo XVIII, los Erguibat se expanden hacia el sur y penetran en la Saguía el Hamra. Por último, a finales del siglo XIX, dejan de pagar tributo a los tekna e inician una expansión-integración de otras tribus que los lleva a ocupar casi todo el Sáhara Occidental y la mitad septentrional de la Trab El-Bidan (incluida, por supuesto, su región de origen en el sur del actual Marruecos).⁶⁴

Es obvio, que, en este contexto, la aplicación de los “conceptos de ‘nación’ y de ‘soberanía territorial’ marroquí resultan totalmente anacrónicos... e ideológicos”.⁶⁵ Cuestión distinta es que el colonialismo fragmentó en distintas administraciones coloniales la Trab El-Bidan y que, más tarde, la descolonización consolidó dichas divisiones, de tal manera que los saharianos quedaron repartidos en estados distintos. Ello fue así porque, en última instancia, el hecho diferencial por sí mismo no conduce inexorablemente a la formulación de actitudes nacionalistas, ni impide la integración de los saharianos en unidades políticas de base urbana y sedentaria. Sin embargo, como he escrito en otro lugar, cuando la colonización se alarga en exceso, el hecho diferencial puede cristalizar en formulaciones de carácter nacional propias, que no por haberse producido más tarde son menos legítimas. Puede suceder incluso que la consolidación anterior de unos estados magrebíes poco sensibles y nada respetuosos con las tradiciones y las diferencias culturales de los grandes nómadas saharianos se convierta en un elemento catalizador de futuros nacionalismos. Así, en el caso del Sáhara Occidental, el hecho diferencial se convirtió en hecho nacional y la improvisada descolonización española dio paso a un conflicto de soberanía de larga duración y cuya resolución definitiva pasa necesariamente por el respeto de la voluntad del pueblo saharauí.

De acuerdo con la evolución histórica reciente, parecería lógico que cualquier solución adoptada fuera coherente con las distintas resoluciones de Naciones Unidas, con la dictada en su día por el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya y con el principio de intangibilidad de las fronteras heredadas del colonialismo, adoptado por la OUA en la sesión de El Cairo de 21 de julio de 1964, y con la Resolución de Monrovia (17-20 de julio de 1979) en la que se solicitaba un alto el fuego inmediato, la reunión de todas las partes implicadas y la realización de un referéndum libre bajo la supervisión de la OUA.⁶⁶ De ser así, cualquier arreglo debería pasar, necesariamente, por la aplicación del Plan de Paz, es decir, por el establecimiento de una negociación directa entre las partes, que permitiera desbloquear los problemas surgidos en torno a la identificación de los futuros votantes, y por la celebración de un referéndum en el que el pueblo del Sáhara Occidental ejerciera, sin ningún tipo de restricciones, su derecho a la libre determinación optando por la independencia o la integración en Marruecos.

Sin embargo, el tiempo, que siempre ha jugado a favor de Marruecos, la habilidad diplomática y política de Hassan II, la realidad de los colonos marroquíes asentados desde hace años en el Sáhara Occidental, el derrumbe del comunismo y la desaparición de la política de bloques, los problemas de Argelia y el ascenso del islamismo, la inhibición europea, la prudencia española y los intereses de París y Washington en la región, el cansancio y la difícil situa-

ción en los Campamentos de Refugiados de Tinduf y la lentitud política del Frente Polisario para adaptarse a una realidad mundial en rápido proceso de cambio y por conectar con las generaciones nacidas en los territorios ocupados, configuran una diversidad de escenarios como posible evolución de la situación actual.⁶⁷ Hace poco más de un año, un Informe elaborado por Alberto Piris y un grupo de colaboradores intentaba precisar las posibles opciones y su evolución:⁶⁸

- No llega a celebrarse el referéndum y se presiona —a través, pero no sólo, del Secretario General de la ONU— a los dirigentes del Polisario para que acepten la integración en Marruecos a cambio de una amplia autonomía.⁶⁹ En este caso, Hassan II ofrecería su benevolencia a los “súbditos descarriados” e intensificaría la democratización formal del régimen. Los gobiernos occidentales podrían aceptar fácilmente esta salida siempre y cuando desapareciera la conflictividad en la zona.
- Se celebra el referéndum con una base censal favorable a Marruecos y no aceptada por el Polisario. En este caso es previsible una escisión en los dirigentes saharauis entre los partidarios de volver a las armas y los pragmáticos que, conscientes del cansancio y la desesperación del pueblo, optarían por intentar conseguir algún tipo de autonomía. Sería una salida que tampoco garantizaría la estabilidad en la zona y que, en consecuencia, no agrada a los gobiernos occidentales.
- Las partes llegan a un acuerdo sobre la base censal y se realiza el referéndum. Si el resultado fuera favorable a Marruecos, la situación podría evolucionar de dos maneras: el Frente Polisario acepta el resultado e intenta conseguir una amplia autonomía; se produce una escisión en la dirección saharauí y aparece un movimiento radical clandestino que, alegando irregularidades en el referéndum, emprende la vía de la lucha armada con muy pocas posibilidades de éxito y sin apoyos internacionales. Si el resultado fuera favorable al Frente Polisario, asistiríamos al reconocimiento oficial de la RASD que, seguramente, establecería estrechas relaciones con Marruecos —para desactivar las tensiones del pasado conflicto— y que, ante las crecientes dificultades de la política interior (“cuando el pueblo empiece a percibirse de que los sueños del exilio no se corresponden con la dura realidad del presente”), intentaría obtener una generosa cooperación de España, que de esta manera tendría oportunidad de corregir en parte los errores del pasado.
- La hipótesis de la celebración del referéndum con una base censal no aceptada por Marruecos no es contemplada por los autores del Informe dadas las relaciones internacionales y los apoyos conseguidos por Hassan II en el Consejo de Seguridad.
- Un referéndum realizado en condiciones irregulares (coacción sobre los votantes, presencia intimidante de las fuerzas marroquíes, etc.) tendría las mismas consecuencias negativas y de desestabilización que un referéndum realizado sin acuerdo de las partes.

En conclusión, a la vista de las circunstancias actuales, parece del todo punto necesario conseguir un acuerdo entre las partes sobre la base censal. Después hay que garantizar la celebración de un referéndum libre y sin restricciones de ningún tipo en el que el pueblo del Sáhara Occidental decida si opta por la independencia o por la integración en Marruecos. Desde los organismos internacionales y los gobiernos más implicados en el proceso debería hacerse una seria advertencia a las partes para que reanudaran las negociaciones directas y se plantearan conjuntamente los posibles escenarios posteriores al referéndum. Entre estos escenarios no debe descartarse el de una amplia autonomía respetuosa con el hecho diferencial y con un resultado del referéndum favorable a Marruecos.⁷⁰ En esta misma línea cabría conside-

rar que la “mejor solución pasaría por un acuerdo entre las partes suscrito en el marco de la Unión del Magreb Árabe, es decir, que reconociera el derecho de autodeterminación de los pueblos y, al mismo tiempo, avanzara en el camino de la integración política de los países del Magreb”.⁷¹ Por último, en todos los casos, Estados Unidos y la Unión Europea (y sobre todo España y Francia) deberían garantizar una generosa cooperación para el desarrollo de la región (el sur de Marruecos y el Sáhara Occidental) a cambio de un acuerdo que diera paso, tal como se recoge en el Plan de Paz, a “una solución justa y definitiva”.

NOTAS

1. De la abundante bibliografía sobre la colonización y la descolonización del Sáhara Occidental destacaremos: Elsa Assidon, *Sahara Occidental. Un enjeu pour le nord-ouest africain*, Maspero, París, 1978; Maurice Barbier, *Le conflit du Sahara Occidental*, L'Harmattan, París, 1982; Paula Oliver, *Sáhara. Drama de una descolonización (1960-1987)*, Miquel Font editor, Palma de Mallorca, 1987, y Tony Hodges, *Western Sahara. The Roots of a Desert War*, Lawrence Hill & Company, Connecticut, 1983. También resulta muy útil, a pesar de su carácter militante y no siempre crítico, José Ramón Diego Aguire, *Historia del Sáhara Español*, Kaydeda, Madrid, 1988 y *Guerra en el Sáhara*, Istmo, Madrid, 1991. Sin duda, la mejor obra de conjunto sobre el proceso de descolonización sigue siendo la de Francisco Villar, *El proceso de autodeterminación del Sáhara*, Fernando Torres Editor, Valencia, 1982. De menor interés son las memorias del representante español en la ONU durante los últimos años de la colonización, Jaime de Piniés, *La descolonización del Sahara: un tema sin concluir*, Espasa Calpe, Madrid, 1990. En relación con el tema también merecen destacarse las páginas que le dedica Paul Balta, *Le Grand Maghreb*, La Découverte, París, 1990, pp. 158-196 y ss., y los trabajos incluidos en Pierre Baudel y otros, *Enjeux sahariens*, Éditions du CNRS-CRESM, París, 1984. Las implicaciones regionales y la evolución internacional reciente del conflicto en Abdelkhaleq Berramdame, *Le Sahara Occidental enjeu maghrébin*, Karthala, París, 1992; Fernando Mariño, “El Derecho Internacional y la situación en el Sáhara Occidental”, en *África-América Latina. Cuadernos*, nº 6, 1991, pp. 47-54, y en Antonio Marquina, “La Unión del Magreb Árabe”, en Antonio Marquina (editor), *El Magreb: concertación, cooperación y desafíos*, Ministerio de Asuntos Exteriores. Agencia Española de Cooperación Internacional. Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Madrid, 1993, pp. 19-48. Por último, completaré esta breve relación con algunos de los trabajos donde me he ocupado del tema: Antoni Segura i Mas, “Las sociedades nómadas del Sáhara occidental antes de la penetración colonial europea del siglo XIX”, en Miquel Izard (comp.), *Marginados, fronterizos, rebeldes y oprimidos*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1984, vol. II, pp. 101-120; *El Magreb del colonialismo al islamismo*, Publicacions Universitat de Barcelona, Barcelona, 1994; “La cruïlla de les incerteses. El Magrib, 1985-1995”, en *Afers*, nº 21, 1995, pp. 257-282; y los artículos publicados en el diario *Avui*: “La remor del desert” (13-IV-1994); “La força dels fets al Sàhara” (10-XI-1994); “El conflicte del Sàhara Occidental” (31-VIII-1995); “Sàhara Occidental. El llarg camí de la independència” (7-IX-1995). Como referencias de contexto sobre la política exterior española en el Magreb, ver Jorge Dezcallar, “Las relaciones España-Magreb”, en *Anuario Internacional CIDOB*, CIDOB, Barcelona, 1992, pp. 37-57; Álvaro Iranzo, “La política exterior española en el Magreb”, en *España y el Magreb*, Fundación El Monte, Sevilla, 1994, pp. 83-98; Miguel Ángel Moratinos, “Política exterior y de cooperación en el Magreb”, en *Informativo*, nº 8, Dirección General de Política Exterior para África y Medio Oriente, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1991. También son de interés las páginas dedicadas al África del Norte, a los países del Magreb y al Frente Polisario por Fernando Morán, *España en su sitio*, Plaza & Janes/Cambio 16, Barcelona, 1990.
2. Para la historia y el análisis antropológico de las tribus saharianas que habitaban el Sáhara Occidental sigue resultando imprescindible Julio Caro Baroja, *Estudios Saharianos*, Júcar Universidad, Barcelona, 1990 (1955), que puede ampliarse con algunos estudios recientes sobre los Erguibat: Sophie Caratini, *Les Rgaybat (1610-1934)*, 2 vols., L'Harmattan, París, 1990 y François Geslay, *Les Reguibats*, L'Harmattan, París, 1984.
3. Francis de Chasse, “Les multiples devenirs étatiques d'une 'société sans état' saharienne”, en Pierre Baudel y otros, op. cit., 1984, pp. 199 y ss.
4. El Acuerdo Tripartito de Madrid de 1975 trasladó la administración territorial del Sáhara Occidental a Marruecos y Mauritania, pero, tras el golpe de Estado de 1978, Nouakchott puso fin a la participación mauritana en la guerra. La parte del Sáhara Occidental correspondiente a este país fue rápidamente ocupada por Marruecos.
5. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 658*, de 27 de junio de 1990, Introducción General.
6. Nombre con el que se conocen desde entonces las Propuestas del Secretario General de las Naciones Unidas y del Presidente de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA aceptadas por las partes el 30 de agosto de 1988.
7. El 19 de octubre de 1988, el Secretario General designó como Representante Especial suyo al Sr. Héctor Gros Espiell. El 19 de enero de 1990, tras su renuncia, fue sustituido por el Sr. Johannes Manz.
8. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 658*, de 27 de junio de 1990, Primera Parte.
9. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 658*, de 27 de junio de 1990, Segunda Parte.
10. Ibídem.
11. Para el contenido del *Informe Detallado Adicional S/22464*, presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el día 19 de abril de 1991 he consultado el resumen contenido en *El referéndum en el Sáhara Occidental. Libro Blanco*, Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, Madrid, 1995, pp. 28-31.
12. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
13. Discurso de Hassán II del 22 de agosto de 1991 donde aboga por un referéndum confirmativo de la marroquinidad del Sáhara Occidental y se opone al despliegue de los miembros de la MINURSO a partir del 6 de septiembre. Pocos días después, las Fuerzas Armadas Reales de Marruecos (FAR) utilizan la aviación y blindados ligeros para llevar a cabo una operación de hostigamiento en la zona de Bir Lahlou y Tifariti, controlada por el Frente Polisario que no responde a los ataques para no comprometer la fecha del 6 de septiembre, día fijado para el alto el fuego.
14. En ocasiones, Marruecos ha elevado la cifra a 170.000 ó 200.000 exiliados políticos, aunque, como veremos más adelante, la cifra que está en discusión después de diversas depuraciones y verificaciones de las solicitudes es la de 120.000.
15. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
16. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
17. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
18. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
19. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
20. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
21. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
22. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
23. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
24. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
25. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
26. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
27. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
28. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
29. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
30. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
31. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
32. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
33. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
34. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
35. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
36. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
37. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
38. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
39. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
40. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
41. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
42. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
43. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
44. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
45. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
46. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
47. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
48. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
49. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
50. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
51. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
52. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
53. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
54. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
55. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
56. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
57. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
58. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
59. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
60. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
61. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
62. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
63. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
64. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
65. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
66. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
67. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
68. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
69. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
70. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.
71. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 690*, de 29 de abril de 1991.

16. Los criterios de identificación propuestos por Pérez de Cuéllar introducían una serie de ambigüedades que el Frente Polisario y sus medios próximos interpretaron como una burda maniobra para favorecer la postura de Marruecos en el conflicto (ver República Saharaui, Ministerio de Asuntos Exteriores, *Memorandum. Posición saharauí sobre el estado actual del proceso de aplicación del Plan de Paz de la ONU-OUA sobre el Sahara Occidental*, enero de 1992). Las principales objeciones se referían a la definición de tribu saharauí (para el Frente Polisario toda aquella que es mencionada en el Censo español de 1974 y cuyos miembros hubiesen residido mayoritariamente en el Territorio, lo cual, dicho sea de paso, no siempre resulta fácil de establecer), al criterio de los ascendentes y los descendientes (“los nacidos en Marruecos de padre o hijo nacido o censado, en 1974, en el Territorio saharauí”), al criterio de residencia seguida (6 años) o discontinua (12 años), y a la posibilidad de que la Comisión de Identificación pueda aceptar pruebas documentales marroquíes y no sólo de la administración colonial española.
17. Para el contenido del *Informe S/23662*, presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el día 28 de febrero de 1992, he consultado el resumen contenido en *El referéndum...*, op. cit., 1995, pp. 53-54.
18. Como muestra de la opinión de algunos autores que consideran, en aquellos momentos, que el Plan de Paz ha fracasado, ver Martine de Froberville, “Sahara Occidental: Echec du plan de paix”, en *Le Monde Diplomatique*, nº 464, noviembre de 1992, p. 13.
19. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General S/24040*, de 29 de mayo de 1992.
20. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General S/24464*, de 20 de agosto de 1992. En caso de una victoria en el referéndum, el Frente Polisario se compromete a “gobernar sobre la base de los principios de las libertades democráticas, las relaciones de buena vecindad, la estabilidad regional, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y la equidad en las relaciones con los países vecinos... También... está dispuesto a establecer una cooperación económica lo más amplia posible con Marruecos, tanto de índole bilateral como en el marco de la Unión del Magreb Árabe, y a estudiar toda propuesta que Marruecos quiera formular para fomentar la cooperación, siempre que no redunde en perjuicio de la soberanía y la integridad territorial del Sáhara Occidental”. Si triunfa la opción de la integración “el Frente Polisario pide al Gobierno de Marruecos que garantice que no habrá ningún tipo de persecución política ni discriminación y que permita la libre emigración”. Marruecos, por su parte, de manera más genérica, señaló que si preveía la integración “no habría persecución ni discriminación y que se reconocería la libertad de circulación; y que, además de esas garantías, se decretaría una amnistía e indulto general”. En caso de que se optara por la independencia, “Marruecos se compromete a cumplir todos los compromisos nacionales e internacionales y a abstenerse de todo acto que menoscabe la dignidad de otros, a la vez que reafirma su deseo de garantizar la coexistencia pacífica”.
21. El referéndum constitucional fue el 4 de septiembre de 1992, las elecciones municipales el 16 de octubre del mismo año y, finalmente, las elecciones legislativas el 25 de junio y el 17 de septiembre de 1993. Con este telón de fondo, no es extraño que fracasara la reunión de Ginebra de 30 de noviembre de 1992 convocada para ver si las partes llegaban a un acuerdo sobre la base censal del referéndum. Poco después, en febrero de 1993, la prensa internacional denunciaba que el anterior Secretario General, Pérez de Cuéllar, pasaba a ocupar un alto cargo directivo en una sociedad de negocios francesa que, en realidad, pertenecía al grupo ONA (Omnium Nord African), lobby de negocios de capital marroquí estrechamente relacionado con el entorno real. A pesar de los desmentidos de Pérez de Cuéllar, la objetividad de su último Informe como Secretario General quedó gravemente en entredicho.
22. Para el contenido del *Informe S/25170*, presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el día 28 de enero de 1993, he consultado el resumen contenido en *El referéndum...*, op. cit., 1995, pp. 68-69, y la prensa española del momento.
23. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 809*, de 2 de marzo de 1993.
24. En realidad, el Secretario General sí que presentó un *Informe Interino S/25818* al Consejo de Seguridad el 21 de mayo de 1993. Señalaba que se había avanzado muy poco en vistas a alcanzar un acuerdo sobre la base censal del referéndum, que efectuaría una futura visita a la región para ver si se podía obtener dicho acuerdo y que, en todo caso, la Comisión de Identificación iniciaría sus trabajos sobre el terreno el próximo mes. Por último, se comprometía a presentar un nuevo Informe en julio y a tratar de ultimar los preparativos del referéndum para antes de finales de año.
25. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General S/26185*, de 4 de agosto de 1993.
26. La propuesta intenta superar “las posiciones fundamentalmente divergentes de las partes sobre el establecimiento del censo electoral, [Marruecos] querría que todas las personas que tengan la condición de saharauis tengan derecho a participar en el referéndum, [el Frente Polisario] quisiera limitar, en la medida de lo posible, el censo electoral a las personas censadas en... 1974 a fin de evitar la inclusión de personas que considera extrañas al Territorio” (Naciones Unidas, Representante Especial, *Compromis proposé par le Secrétaire Général concernant l'interprétation et l'application des critères d'admissibilité à voter. Note explicative*, 27 de septiembre de 1993).
27. A mediados de noviembre, la situación parecía totalmente encallada. En efecto, Bechir Mustafà Sayed en una entrevista mantenida en Madrid con Javier Solana, Ministro español de Asuntos Exteriores, anunció que los sectores militares del Frente Polisario consideraban fracasado el Plan de Paz y se mostraban dispuestos a volver a las armas si antes de finales de enero no se llegaba a un acuerdo sobre la base censal del referéndum. Marruecos respondió a este ultimatum con un nuevo desafío: el Rally París-Dakar, con la aquiescencia de Rabat, programó dos etapas (3 y el 4 de enero de 1994) que pasaban por el Sáhara Occidental a pesar de las advertencias del Frente Polisario del riesgo que suponía la existencia de zonas minadas en el recorrido. Poco después, el 7 de enero, el Ministro de Interior francés, Charles Pasqua, visitaba El Aaiún por espacio de más de cinco horas, lo que fue interpretado por el Frente Polisario como una nueva provocación franco-marroquí.
28. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General S/26797*, de 24 de noviembre de 1993. El subrayado es mío.
29. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General S/1994/283*, de 10 de marzo de 1994.
30. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 907*, de 29 de marzo de 1994.
31. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General S/1994/819*, de 12 de julio de 1994.
32. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General A/49/492*, de 7 de octubre de 1994. Las dificultades aludidas en el texto se iniciaron con la respuesta dada por Marruecos a la información verbal transmitida por la MINURSO, el día 2 de junio, en la que se daba cuenta de la designación por la Secretaría de la OUA de dos funcionarios para participar en la Comisión de Identificación. En carta fechada el 8 de junio, el Primer Ministro de Marruecos se comprometía a aceptar las prerrogativas e inmunidades concedidas a los observadores de la OUA, pero reiteró que dichos “observadores debían ser designados personalmente por el actual Presidente de la OUA... [Al mismo tiempo], poniendo en tela de juicio la imparcialidad de la OUA, esperaba [que ésta], como mínimo dejara en suspenso la calidad de miembro de la República Árabe Democrática Saharaui (RASD)”. Para no demorar más el comienzo del proceso de identificación e inscripción, el Secretario General invitó al

- Presidente de la OUA, en aquellos momentos el Presidente de Túnez Ben Alí, a nombrar a sus representantes, cosa que hizo en fecha 23 de julio.
33. La descripción que sigue sobre el proceso de identificación y de expedición de credenciales se basa en el testimonio directo del autor que, en calidad de profesor de la Universitat de Barcelona, tuvo la oportunidad de visitar, el sábado 22 de octubre de 1994, la oficina de la MINURSO de Smara en los Campamentos de Refugiados de Tinduf y ver como se llevaban a cabo las operaciones descritas en el texto. La visita contó, además, con los oportunos comentarios de Sophie Jacquin, entonces responsable de prensa de la MINURSO. Ese día, se estaba procediendo a la identificación de los miembros de la fracción de El Boihat de la agrupación tribal de los Erguibat Charg.
 34. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General S/1995/986*, de 24 de noviembre de 1995. Según el *Informe del Secretario General S/1995/779*, de 8 de septiembre de 1995, de las 176.533 solicitudes marroquíes, unas 100.000 corresponden a personas que actualmente residían fuera del Territorio (en el sur de Marruecos) y cuya inclusión el Frente Polisario "rechaza categóricamente", y de las 42.468 solicitudes procedentes de la zona de Tinduf, unas 5.000 corresponden a personas que viven fuera de los Campamentos.
 35. Naciones Unidas, *Informe del Secretario General S/1994/1257*, de 5 de noviembre de 1994, e *Informe del Secretario General S/1994/1420*, de 14 de diciembre de 1994.
 36. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 973*, de 13 de enero de 1995.
 37. Recuérdese que el retraso se produjo fundamentalmente por la dificultad surgida respecto de la participación de los observadores de la OUA y de quién era responsabilidad su elección.
 38. Sobre los hechos descritos en el texto ver Congress of the United States, Subcommittee on the Departments of Commerce, Justice, and State, the Judiciary, and Related Agencies, *Review of United Nations Operations and Peacekeeping*, January 25, 1995, Statement of Ambassador Frank Ruddy, former Deputy Chairman, Referendum for Western Sahara, MINURSO Peacekeeping Operation; Naciones Unidas, Asamblea General, *Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas. Nota del Secretario General A/49/884*, de 5 de abril de 1995.
 39. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 995*, de 26 de mayo de 1995.
 40. Ver Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Report of UNSC Mission to W. Sahara S/1995/498*, de 21 de junio de 1995.
 41. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 1.002*, de 30 de junio de 1995.
 42. Además de la velada repulsa incluida en el párrafo comentado, en el texto de la resolución del Consejo de Seguridad, la condena de los ocho jóvenes independentistas saharauis mereció la visita del embajador de Estados Unidos en Rabat, Marc Ginsberg, al ministro marroquí de los Derechos Humanos, Mohamed Zian, para expresarle su "sorpresa" por la condena dictada por el tribunal de Rabat (*El País*, 2 de julio de 1995). De hecho, a pesar del indulto parcial concedido por Hassan II (el 9 de julio rebajó la condena a un año de cárcel), la sentencia daba cuenta de los tics autoritarios que perviven en el régimen marroquí (resulta a todas luces un despropósito aplicar la legislación militar a unos jóvenes por el "delito" de manifestarse en El Aaiún con la que consideran su bandera nacional) y, sobre todo, "proyectaba una duda razonable sobre las verdaderas intenciones de Rabat: ¿se pretende, acaso, organizar un referéndum sin dar la voz a los que cuestionan la marroquinidad del Sáhara Occidental?" (Antoni SEGURA: "El conflicto del Sáhara Occidental", *Avui*, 31 de agosto de 1995: C2).
 43. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General S/1995/779*, de 8 de septiembre de 1995.
 44. Los grupos afectados del Censo de 1974 son, según se especifica en el siguiente Informe (Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General S/1995/986*, de 24 de noviembre de 1995), los H41, H61 y J51/52, es decir, los denominados "Ait Baamaran" y "Varias del Norte" (pertenecientes a la agrupación Tribus del Norte), e "Idegob y otras del Sur" (perteneciente a la agrupación Tribus del Litoral y del Sur). Además habría que añadir la agrupación de las tribus "chorfa", es decir, los grupos censales I11, I21, I31, I41/42, I51 e I61 ("Chej Ma El Ainin", "Filala", "Toubalt", "Ahel Berical-la", "Tendenga", "Ulad Bu Sbaa"). En total, nos estamos refiriendo a 7.164 personas (4.632 corresponden a las tribus "chorfa", 1.145 a la agrupación Tribus del Norte y 1.387 a la agrupación Tribus del Litoral y del Sur) o, lo que es lo mismo, al 9,7% del total censal (si las reservas del Frente Polisario se extendieran a toda la agrupación Tribus del Norte y toda la agrupación Tribus del Litoral y del Sur habría que añadir, respectivamente, 2.229 y 975 personas más). En 1974, la población censada de "Ait Baamaran" y "Varias del Norte" se distribuía entre la zona de El Aaiún, el 59%; la de Villa Cisneros, el 18%; el Norte del Territorio (zonas de Bu-craa, Daora, Echderia, Hagunia, Hausa, Mahbes, Smara, Tifariti), el 9%; el Sur (zonas de Aargub, Aguenit, Auserd, Bir Gandus, Güera y Tichla), el 8%; el Centro (zonas de Bojador, Bir Nazran, Guelta, Gleibat El Fula y Miyec), el 2%; Marruecos, el 3%; y otros (Mauritania, Canarias, Península, Europa y otros), el 1% (reelaboración de la información contenida en Gobierno Central de Sáhara, *Censo-74*, Editorial Gráficas Sahariana, El Aaiún, 1975. La distribución de la población por agrupaciones tribales según los grupos censales puede consultarse también en Antoni Segura, op. cit., 1994, pp. 360-361).
 45. En este caso se menciona que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) prosigue los preparativos para el regreso de los refugiados cuando comience el período de transición. Así, se han determinado las necesidades logísticas y una organización no gubernamental (Acción Internacional contra el Hambre) ha evaluado los recursos hídricos del Territorio, especialmente en los posibles lugares de repatriación.
 46. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Resolución 1.017*, de 22 de setiembre de 1995. En la Resolución se deplora "que el resultado del examen preliminar por parte del Gobierno de Marruecos de los 100.000 solicitantes que no residen en el territorio esté contribuyendo a que la MINURSO no pueda dar cumplimiento a su calendario para concluir el proceso de identificación, [y se deplora] también que el Frente Polisario se niegue a participar en la identificación, incluso dentro del territorio, de tres grupos dentro de los grupos tribales en litigio, demorando así la conclusión del proceso de identificación".
 47. Entre las llamadas al diálogo destaca, por su significación, la efectuada por el Representante Permanente de Argelia en la ONU, quien, después de recordar el legítimo derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la autodeterminación y la independencia, insta a Marruecos y al Frente Polisario a mantener un diálogo directo para llegar a la necesaria cooperación en la aplicación del Plan de Paz y para plantearse el escenario posterior al referéndum. Por último, recuerda que de la resolución del conflicto depende la construcción de un Magreb "estable, armonioso y próspero" (Algeria, *Intervention de l'Ambassadeur Ramtane Lamamra Représentant Permanent de l'Algérie auprès de l'ONU devant la Quatrième Commission sur le point 18 de l'ordre du jour intitulé: "Application de la Déclaration sur l'octroi de l'indépendance aux pays et peuples coloniaux"*, Nueva York, 11 de octubre de 1995). También la Asamblea General de Naciones Unidas reafirmó el objetivo de lograr "un referéndum libre, justo e imparcial para el pueblo del Sáhara Occidental", hizo un llamamiento a las partes para que reanudaran conversaciones directas y señaló que "para poder realizar progresos las dos partes tienen que tener una idea del período posterior al referéndum" (Naciones Unidas, Asamblea General, *Quincuagésimo período de sesiones, Comisión Política Especial y de Descolonización —Cuarta Comisión—, Cuestión del Sáhara Occidental, A/C.4/50/L.S.*, 27 de octubre de 1995).
 48. Naciones Unidas, MINURSO, *Carta de Erik Jensen, Représentant spécial par intérim du Secrétaire général, a Son Excellence Monsieur*

- Mahfuđ Ali Beiba, *Premier Ministre de la RASD*, 21 de octubre de 1995.
49. Front Polisario, *Aide Mémoire*, octubre de 1995.
 50. Naciones Unidas, The Permanent M. of the Kimngdon of Morocco to the United Nations, *Non-paper on the question of Sahara (modified procedures for identification)*, Nueva York, 30 de octubre de 1995. En el mismo sentido se expresó Hassan II en el discurso radiotelevisado con ocasión del XX aniversario de la Marcha Verde (*Avui y La Vanguardia*, 7 de noviembre de 1995). Marruecos no aprovechó precisamente este aniversario para aproximar posturas entre las partes: un anunciado y controvertido viaje del rey a El Aaiún para conmemorar el XX aniversario de la Marcha Verde, posteriormente suspendido por motivos de salud, provocó una airada protesta del Polisario que lo consideró una ruptura de hostilidades.
 51. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General S/1995/986*, de 24 de noviembre de 1995. En el Informe se considera que la propuesta se ajusta al Plan de Arreglo ya que "en todos los casos se seguirá actuando sin cambio alguno y el procedimiento establecido, con lo que se observan las disposiciones pertinentes del Plan de Arreglo y la solución de transacción, por lo que se refiere al testimonio oral y las pruebas documentales. En... la solución de transacción se describe la índole de los documentos admisibles. Corresponderá a la Comisión de Identificación determinar la validez del testimonio oral y de las pruebas documentales y decidir sobre el derecho de cada solicitante a que se le incluya en el censo electoral. La Comisión de Identificación podrá llevar a cabo su labor sólo si ambas partes confían en su buen criterio e integridad". Además, añade el Secretario General, "el hecho de que se sometiera a identificación a una persona no prejuzgaba la decisión que se adoptara al respecto", es decir, si reunía los requisitos para participar en el referéndum.
 52. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General S/1996/43*, de 19 de enero de 1996.
 53. El grupo censal H11 de 1974 se encuentra clasificado entre las Tribus del Norte y corresponde a Yaggut que comprende un total de 771 personas. De ahí deduzco que Ait Hamad, Ait Iasin deben ser subfracciones de Yaggut, grupo censal que, sin embargo, no había sido cuestionado directamente por el Frente Polisario excepto si la descalificación que se hace de los grupos censales H41, H61 y J51/52 debe entenderse extensiva a todos los grupos censales de las agrupaciones tribales H (Tribus del Norte), J (Tribus Costeras y del Sur) e incluso, de forma harto discutible, I (Chorfa) (ver nota 42 y Gobierno General de Sáhara, op. cit., 1975, p. 23, y Antoni Segura, op. cit., 1994, p. 361).
 54. Si la disconformidad del Frente Polisario se limita a los grupos censales H41, H61 y J51/52 de 1974, es decir, a "Ait Baamaran" y "Varias del Norte" (de la agrupación Tribus del Norte), e "Idegob y otras del Sur" (de la agrupación Tribus del Litoral y del Sur), pero no a las personas de dichos grupos que aparecen en el censo de 1974 ni a la totalidad de grupos censales de las agrupaciones Tribus del Norte, Tribus del Litoral y del Sur, y Chorfa (ver nota 42), podría darse un nuevo avance en el proceso de identificación, ya que se desbloquearían algunos miles de solicitudes. De ahí no se desprende, sin embargo, un incremento equivalente del total de personas con derecho a voto, ya que para ello debe figurarse directamente en el censo de 1974 o cumplir alguno de los cinco requisitos además de pertenecer a una subfracción de las que aparecen en el censo de 1974. Es más, aún en el caso de que el Frente Polisario reconsiderase su negativa a aceptar solicitudes pertenecientes a personas de los grupos censales H41, H61 y J51/52 no incluidas en el censo de 1974, ello no comportaría un incremento del censo de votantes más que en la medida que las miles de solicitudes que resultarían desbloqueadas cumplieran además alguno de los cinco requisitos previstos en el Plan de Arreglo.
 55. "El punto muerto a que llegó la situación en diciembre de 1995 volverá a presentarse con toda probabilidad en unos pocos meses si la Comisión de Identificación consigue ultimar la tramitación de todas las solicitudes de conformidad con el acuerdo alcanzado durante la visita de mi Enviado Especial. En ese momento se planteará de nuevo el problema de encontrar una fórmula para tramitar el resto de los casos que resulte aceptable para ambas partes, pues entrañará las mismas dificultades que en diciembre del año pasado".
 56. Este texto acabó de redactarse el 5 de febrero de 1996.
 57. A mediados de los años 1950, el Territorio comprendía también la denominada Zona Sur del Protectorado de Marruecos, considerada parte integrante de la colonia del Sáhara Occidental desde el tratado francoespañol de 1912 hasta su restitución a Marruecos en 1958. Quedaba delimitada por el paralelo 27º 40' y el cauce del río Draa, tenía una superficie de 27.000 km², 220 km. de costa y su población oscilaba, según las fuentes, entre 6.000 y 12.000 habitantes, aunque en el período colonial nunca se realizó un censo fiable. Su principal localidad era Villa-Bens o Cabo Juby (la actual Tarfaya).
 58. Galo Bullón Díaz, *Notas sobre geografía humana de los territorios de Ifni y Sáhara*, Dirección General de Marruecos y Colonias, Madrid, 1944-45, p. 25. "Le pays 'Tekna' désigne... l'ensemble du territoire occupé dans l'histoire de l'existence confédérale per les Tekna: les Ait Jmel à l'ouest [Izarguien, Ait Lahsen, Ait Musa Ulad Ali e Yaggut], les Ait Eatman à l'est. Les nomades occupaient le Nord-Ouest du Sahara occidental (la Seguia el hamra) et les sédentaires du nord habitaient le Oued Noun et le Bani occidental. La seconde moitié du XIXe siècle voit se vider la partie nomade de ses occupants; la presque totale disparition du commerce caravanier... a provoqué la désarticulation profonde de la dynamique interne, d'où le rétrécissement de l'espace Tekna puisque les nomades ont émigré vers le nord" (Sophie Caratini, *Les Rgaybât (1610-1934)*, L'Harmattan, París, 1989, vol. I, p. 52).
Izarguien concentraba el 13,7% de la población del Territorio en 1967 y el 10,9% en 1974; Ait Lahsen el 5,1 y el 4,8%, y Ait Musa Ulad Ali e Yaggut, que figuran en el censo de 1974 dentro de la agrupación Tribus del Norte, el 1,9% del total de ese año (Publicaciones del Gobierno General de la Provincia de Sahara. Secretaria general, *Censo de Población. Año 1967*, Editorial Gráficas Saharianas, s.l., s.f., y Antoni Segura i Mas, op. cit., 1994, pp. 360-361, para el resumen por agrupaciones tribales del censo de 1974).
 59. Julio Caro Baroja, *Estudios Saharianos*, Ediciones Júcar, Barcelona, 1990 —edición original 1955—, Figs. 10 y 12. En el censo de 1974, Ulad Buaita figura clasificada en la agrupación Tribus del Norte y Foicat, Le Menasir y Meyat en la agrupación Tribus del Litoral y del Sur. Añadamos que otro antiguo tributario de los Izarguien, Toubalt, aparece clasificado en el censo de 1974 entre los "chorfa", otro de los grupos censales sobre el que hay discrepancias.
 60. Antoni Segura, *La vida nómada en el Sáhara español y su transformación en los últimos años*, Tesis de Licenciatura, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1975, p. 59, nota 26.
 61. Las mismas consideraciones podrían hacerse para las tribus que habitaban el sur y el este del Territorio y sus respectivas zonas de nomadeo que se adentraban en territorio de los hoy estados de Argelia y Mauritania.
 62. Antonio Carlos De Laiglesia, *Breve estudio sobre las tribus moras de Mauritania*, Instituto Hispano-Arabe de Cultura, Madrid, 1985. Sobre el Trab El-Bidan y la identidad "nacional" sahariana ver también Paul Balta, op. cit., 1990, p. 134; Sophie Caratini, op. cit., 1989, vol. I, pp. 19-33; Francis De Chasse, *Mauritanie. 1900-1975*, L'Harmattan, París, 1984, pp. 25-33, y "Les multiples devenirs étatiques d'une 'société sans état' saharienne", en Pierre Baudel y otros, op. cit., 1984, pp. 199-212; Antoni Segura, op. cit., 1994, pp. 249 y ss., Id., op. cit., 1995, pp. 281-282, e Id., op. cit., *Avui*, 07/09/95.
 63. Antoni Segura, op. cit., 1994, p. 252, nota 22.
 64. Para una descripción detallada y minuciosa de los conflictos y alianzas que acompañaron a la progresiva expansión del territo-

- rio de los Eeguibat ver los capítulos II, III y IV de Sophie Caratini, op. cit., 1989, vol. I.
65. Francis De Chasse, op. cit., 1984, p. 29, nota 1.
66. Creo que se habrá comprobado suficientemente que la historia anterior al final de la presencia colonial española en el Territorio no resuelve en absoluto los problemas planteados actualmente y, en todo caso, tampoco avala la reivindicación marroquí. Lo mismo sucede con los argumentos históricos de más largo alcance —expediciones de Al-Mansur, Maulay Ismail, intervenciones marroquíes en los asuntos internos de los emiratos mauritanos— (ver Antoni Segura, op. cit., 1994, pp. 75-81). Por otra parte, la Resolución del Tribunal Internacional de Justicia de La Haya de 16 de octubre de 1975 dejó bien claro que el Sáhara Occidental no era “res nullis” antes de la colonización española. Por el contrario, existían ciertos vínculos del Territorio con Marruecos y Mauritania, pero no eran permanentes ni de su contenido podían derivarse derechos de estos dos países sobre el Territorio, de ahí que el Tribunal acabara recomendando la celebración de un referéndum de autodeterminación.
67. La construcción de los muros de contención a partir de 1980 y el paso a una guerra estática hacen que el Frente Polisario pierda, poco a poco, la iniciativa militar que había tenido hasta entonces. Paralelamente, sobre todo después del alto el fuego de 1991, los gastos en defensa de Marruecos (expresados en % del PIB) disminuyen rápidamente para aproximarse a los niveles anteriores a la guerra: 1975, el 3,3%; 1980, el 7,0%; 1985, el 4,2%; 1989, el 5,2%; 1992, el 4,0%; y 1993, el 3,8% (Pascal Boniface (dir.), *L'année stratégique 1995. Les équilibres militaires*, Dunod-Iris, París, 1995:514 y Camille et Yves Lacoste (dir.), *L'État du Maghreb*, La Découverte, París, 1991, p. 445).
- A pesar de los esfuerzos del Frente Polisario, la batalla diplomática internacional también se ha decantado gradualmente a favor de Marruecos. Es verdad que la RASD había sido reconocida en 1989 por 73 países del mundo y que, en 1992, la cifra era de 75. Todo un éxito por lo que respecta al número de países, menos significativo si atendemos al “peso” de los países en el contexto internacional. Por un lado, es cierto, obtuvo el reconocimiento de la mayoría de países africanos (a los que se ha añadido recientemente Sudáfrica), lo que permitió la admisión de la RASD en la OUA en 1984 (y la consiguiente salida de Marruecos de la Organización). También reconocieron a la RASD los países árabes radicales (Argelia, Mauritania, Siria, Yemen del Sur y Libia, que, tras la firma del Tratado de Unión con Marruecos en 1984, retira su apoyo a la RASD), una mayoría de Estados latinoamericanos (con algunas excepciones notables como Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay) y, en Asia, India, Irán y la mayoría de países socialistas (Corea del Norte, Afganistán, Camboya, Laos y Vietnam). Por otro lado, sin embargo, la RASD no obtuvo el reconocimiento ni de Estados Unidos, ni de los países europeos, ni tan sólo de la Europa comunista de entonces (con excepción de Albania y Yugoslavia), ni de China, ni de los países árabes moderados, ni de Australia, Nueva Zelanda y Canadá. El hecho determinante para las legítimas aspiraciones de la RASD es que ningún miembro permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas reconoció a la nueva república. Así y todo, el reconocimiento internacional y los esfuerzos en torno a instituciones y organizaciones no gubernamentales fue lo suficientemente amplio como para asegurar una solidaridad internacional que garantizara la supervivencia de los Campamentos de Refugiados a pesar del “impasse” a que se llega después de los primeros años de guerra.
- Por último, el mantenimiento del statu quo ha resultado provechoso para Hassan II por varias razones. El tema del Sáhara ha servido para alejar de la Corte a una parte considerable del Ejército tras los atentados de 1971 y 1972, ha contribuido a cohesionar en torno a la figura del monarca a toda la opinión pública marroquí, incluida la oposición, y, finalmente, ha despolitizado la figura del rey, hasta entonces muy cuestionada por la práctica, iniciada por Mohamed V, de favorecer la creación de partidos oficialistas y fieles al monarca que disputaran el terreno electoral a la oposición.
68. Alberto Piris y otros, *El conflicto del Sáhara Occidental*, Informe del Centro de Investigación para la Paz (Madrid) y del Seminario de Investigación para la Paz (Zaragoza), Serie Informes, nº 8, julio de 1994, 8 págs.
69. No es la primera vez que se plantea una propuesta de este tipo. Según parece, a principios de los ochenta, Arabia Saudí sugirió el “establecimiento de un Emirato, de amplia autonomía política, pero dependiente religiosamente del Sultán” (Fernando Morán, op. cit., 1990, p. 210). En la cumbre argelino-marroquí de Akid Lutfi de 1983, Chadli Benjedid apuntó (seguramente inspirado por el rey Fahd de Arabia Saudí) “una solución al conflicto en el contexto magrebí... [ya que] con un referéndum habría vencedores y vencidos. Eran necesarios acuerdos políticos previos entre Marruecos y el Frente Polisario antes de su realización... Hassan II [por su parte] señaló que se conformaba con mantener en la entidad saharauí solamente la bandera y el sello real”. Los contactos bilaterales entre Marruecos y el Frente Polisario prosiguieron a lo largo de toda la década y culminaron, el 4-5 de enero de 1989, en la recepción que Hassan II ofreció a una delegación del Frente Polisario en su palacio de Marrakech. Parece ser que el rey volvió a plantear la posibilidad de conceder una amplia autonomía (sobre los diversos encuentros entre Marruecos y el Polisario ver Antonio Marquina, op. cit., 1993, pp. 23-70 —la cita del texto es de la pág. 30—; el encuentro de Marrakech también es citado por Abdelkhaleq Berramdane, op. cit., 1992, p. 99). Los contactos mantenidos anteriormente por Ahmed Dlimi, descendiente de los Ulad Delim de Río de Oro, máximo responsable marroquí de la guerra y comandante de la zona Sur (el Sáhara Occidental ocupado), acabaron trágicamente: murió asesinado en Marrakech en 1982 (ver Antoni Segura, op. cit., 1994, pp. 248-249).
70. Recientemente, 28 de noviembre de 1995, el Congreso de los Diputados de España acordó reiterar “su apoyo y defensa al Plan de Paz... pedir la autenticidad del cuerpo electoral, cuya base fundamental es el censo español de 1974... [y solicitar] al Gobierno español... a que despliegue todos los esfuerzos necesarios para instar de ambas partes la máxima colaboración... y que se sigan apoyando activamente los esfuerzos realizados por el Secretario General de Naciones Unidas para lograr una rápida y efectiva aplicación del Plan de Arreglo para el Sáhara Occidental”. En esta misma sesión, el diputado de Convergència i Unió Sr. Recoder i Miralles recordó la difícil situación del pueblo saharauí y la justicia de sus reivindicaciones, a la vez que denunciaba la actitud obstruccionista en el proceso de elaboración del censo electoral. El diputado de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Sr. Vázquez Romero denunció también las tácticas dilatorias de Marruecos e insistió en la necesidad de celebrar el referéndum “en condiciones adecuadas para que el pueblo saharauí pueda alcanzar la autodeterminación... : puede que entre la integración o la independencia quede una tercera vía —posiblemente debería explorarse— de una autonomía plena para ese pueblo” (*Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados*, 28 de noviembre de 1995, nº 186, pp. 9889-9890).
71. Antoni Segura, op. cit., 1994, p. 254, nota 24.



Antoni Segura i Mas, *Las dificultades del Plan de Paz para el Sáhara Occidental, 1988-1995*, Cuadernos Bakeaz, nº 16, agosto de 1996.

© Antoni Segura i Mas, 1996; © Bakeaz, 1996

Las opiniones expresadas en estos trabajos no coinciden necesariamente con las de Bakeaz.

Cuadernos Bakeaz es una publicación monográfica, bimestral, realizada por personas vinculadas a nuestro centro o colaboradores del mismo. Aborda temas relativos a economía de la defensa, políticas de seguridad, educación para la paz, guerras, economía y ecología; e intenta proporcionar a aquellas personas u organizaciones interesadas en estas cuestiones, estudios breves y rigurosos elaborados desde el pensamiento crítico y desde el compromiso con esos problemas.

Director de la publicación: Josu Ugarte • **Consejo asesor:** Joaquín Arriola, Anna Bastida, Roberto Bermejo, Xabier Etxeberria, Adolfo Fernández Marugán, Rafael Grasa, Xesús R. Jares, José Carlos Lechado, Arcadi Oliveres, Jesús M^a Puente, Jorge Riechmann, Pedro Sáez, Antonio Santamaría, Angela da Silva, Ruth Stanley, Carlos Taibo, Fernando Urrutikoetxea • **Títulos publicados:** 1. Carlos Taibo, *Quince preguntas sobre los conflictos yugoslavos*; 2. Xabier Etxeberria, *Antirracismo*; 3. Roberto Bermejo, *Equilibrio ecológico, crecimiento y empleo*; 4. Xabier Etxeberria, *Sobre la tolerancia y lo intolerable*; 5. Xabier Etxeberria, *La ética ante la crisis ecológica*; 6. Hans Christoph Binswanger, *Protección del medio ambiente y crecimiento económico*; 7. Carlos Taibo, *El conflicto de Chechenia: una guía de urgencia*; 8. Xesús R. Jares, *Los sustratos teóricos de la educación para la paz*; 9. Juan José Celorio, *La educación para el desarrollo*; 10. Angela da Silva, *Educación antirracista e interculturalidad*; 11. Pedro Sáez, *La educación para la paz en el currículo de la reforma*; 12. Martín Alonso, *Bosnia, la agonía de una esperanza*; 13. Xabier Etxeberria, *Objeción de conciencia e insumisión*; 14. Jörg Huffs-chmid, *Las consecuencias económicas del desarme*; 15. Jordi Molas, *Industria, tecnología y comercio en la producción militar: el caso español*; 16. Antoni Segura i Mas, *Las dificultades del Plan de Paz para el Sáhara Occidental 1988-1995* • **Próximos títulos:** 17. Jorge Riechmann, *Herramientas para una política ambiental pública* • **Diseño:** Jesús M^a Juaristi • **Fotocomposición:** ABD • **Impresión:** Grafilur • **ISSN:** 1133-9101 • **Depósito legal:** BI-295-94.

Suscripción anual (6 números): 1.500 pts. • **Suscripción de apoyo:** 2.250 pts. • **Forma de pago:** cheque bancario o giro a nombre de Bakeaz; o transferencia a la c/c 2095/0365/49/3830626218, de Bilbao Bizkaia Kutxa, • **Adquisición de ejemplares sueltos:** estos cuadernos, y otras publicaciones de Bakeaz, se pueden adquirir en Librópolis. Gral. Concha, 10. 48008 Bilbao. Tel. (94) 444 95 41. Fax (94) 422 07 30. Su PVP es de 250 pts./ej. Para pedidos elevados de algunos de los títulos, dirigirse a Bakeaz.

Bakeaz. Centro de documentación y estudios para la paz, es un organismo de carácter no gubernamental, independiente y sin ánimo de lucro. Está formado por un grupo de personas, vinculadas a los medios universitarios y pacifistas vascos, que intenta profundizar en el conocimiento de temas como la militarización de las relaciones internacionales, las políticas de seguridad, la producción y el comercio de armas, la relación entre economía y ecología, o la educación para la paz. Cuenta para ello con una biblioteca y hemeroteca especializadas, y con diferentes recursos pedagógicos, para así asegurar el objetivo de proporcionar información, recursos y asesoramiento. Asimismo, realiza estudios e investigaciones, publica trabajos propios o ajenos, organiza seminarios y cursos, y colabora con los medios de comunicación.

Bakeaz • Avenida Zuberoa, 43 bajo • 48012 Bilbao • Tel. (94) 421 37 19 • Fax (94) 421 65 02